

“Formando desde el bienestar emocional”

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

ESCOLAR

COLEGIO ANTILEN DE RENGO

2021





El presente manual de Convivencia Escolar fue elaborado con la participación y colaboración activa de Alumnos, Profesores, Personal no docente, Apoderados, Departamento de Orientación y Psicología, Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar.

Se realizó un análisis exhaustivo por medio de talleres de reflexión, en clases y reuniones, y consensuando criterios en el Consejo de profesores, Inspectores, Apoderados y Alumnos/as para luego ser aprobado por el Equipo Directivo de nuestra Institución Educacional. El fin último de este documento es mantener y cautelar que las conductas positivas, buen clima y convivencia escolar, presentación y responsabilidad se mantengan en el tiempo y que de esta forma, los alumnos y apoderados conozcan de manera clara y oportuna las consecuencias que conlleva una conducta inapropiada.

El presente Manual de Convivencia Escolar estará vigente hasta una nueva modificación o actualización, en los niveles educativos de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media



MISIÓN DEL COLEGIO ANTILEN INSERTA EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

"El Colegio Antilen ofrece una educación integral, de calidad, con equidad, respetando la diversidad y capacidades de sus alumnos, en un clima de convivencia armónica fundado en el respeto mutuo. Atendemos alumnos y alumnas desde el Primer Nivel de Transición hasta Cuarto Año de Enseñanza Media Científico Humanista. Centramos nuestro quehacer educativo en un modelo pedagógico que junto a la adquisición de conocimientos conlleve al desarrollo de valores, actitudes y habilidades, formando personas que sustenten sus acciones sobre principios que les permitan contribuir en la construcción de una sociedad más justa, humana y solidaria, y capaces de insertarse exitosamente en un mundo globalizado."

VISIÓN DEL COLEGIO ANTILEN INSERTA EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

"El Colegio Antilen será una real alternativa educacional en la comuna de Rengo y sus alrededores, otorgante una formación de calidad e integral, que garantiza a los niños y jóvenes aprendizajes significativos y sólidos principios humanistas cristianos, potenciando el espíritu crítico en cada uno de ellos para que sean poseedores de férreos valores que les permitan alcanzar éxito personal, proyectándose e integrándose positivamente en la sociedad"



I.- INTRODUCCIÓN

“CONVIVIR ES VIVIR”

Es el colegio el primer escenario en el cual se vinculan los estudiantes con la sociedad y es por ello que se transforma en el espacio principal para el aprendizaje de la convivencia. Nuestro establecimiento es participante activo de la promoción integral de la sana convivencia basada en los valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la empatía, la no discriminación y la democracia. Estos valores, actitudes y habilidades, deberán permear la vida cotidiana en el establecimiento educacional y de esta forma concretar el logro de los aprendizajes definidos en los Objetivos Fundamentales Transversales del currículum chileno.

La Ley General de Educación (LGE)

• En su Artículo 2° señala: *“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.*

• En su Artículo 10° señala: *“Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:*

1) Los alumnos (as) tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

2) Son deberes de los alumnos (as) brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de



desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia normativa interna del establecimiento.

Mejorar la convivencia escolar en nuestro colegio significa realizar un trabajo sistemático con acciones de promoción y prevención, incentivando una relación respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad educativa y creando espacios de diálogo que permitan una comunicación y relaciones positivas. Significa además promover en nuestros estudiantes el respeto y acatamiento de la normativa vigente, dando a conocer los procedimientos correspondientes a todos los estamentos e implementando acciones preventivas para un mejoramiento integral.

CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en nuestra institución educativa Antilen, se encuentra inserta en el marco de convivencia escolar establecido por el MINEDUC y se fundamenta en el derecho de la comunidad a asociarse libremente en diversas instancias como lo son la sala de clases, centro de padres y centro de alumnos.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, ya que es la base para el logro de una buena convivencia y bienestar integral de la comunidad educativa. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El Objetivo principal de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- 1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.*
- 2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.*



3. *Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.*
4. *Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.*
5. *Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el intersector u otras instituciones en las comunidades.*

EL REGLAMENTO DE SANA CONVIVENCIA COLEGIO ANTILEN

El presente reglamento tiene como objetivo principal promover un buen clima y convivencia escolar por medio de la implementación de estrategias de prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, teniendo como énfasis la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para co-construir relaciones interpersonales positivas, respetando el proyecto educativo institucional y el reglamento interno del establecimiento.

El Colegio Antilen, cuenta con una encargada de convivencia escolar, Srta. Carol Cornejo, la cual será responsable de la implementación del presente reglamento y la elaboración de un plan de gestión anual. A su vez, nuestra institución establecerá una comisión de sana convivencia.

El “Comité de sana convivencia” está conformado por Inspectora general, Encargada de convivencia escolar, Director académico, Orientadora familiar, Psicólogo, Jefe de UTP y Profesor representante. Si existe una instancia de apelación de parte del apoderado y su alumno respecto a una sanción, se incorporará a este comité al profesor jefe del estudiante. Este comité fomentará la armonía y la sana convivencia de la comunidad Colegio Antilen, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales y el bienestar integral de todos los estamentos pertenecientes al establecimiento. Su principal objetivo está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento.

Se constituye además el consejo disciplinario, conformado por el Profesor jefe, Dirección académica, Jefe UTP, Encargado de convivencia, Inspectoría general y Profesores que realicen clases al alumno con posibles dificultades.

El consejo disciplinario analizará casos de alumnos con dificultades en el área de disciplina con la finalidad de crear estrategias para ayudar al alumno/a y mantener la armonía en la convivencia escolar.

A través de este manual pretendemos orientar la convivencia de todos los actores educativos dentro de un marco de respeto, de tolerancia y por sobre todo privilegiando el diálogo.



Nuestro reglamento de convivencia escolar considera el marco legal vigente:

1. *Ley General de Educación (Ley 20.370 o LGE).*
2. *Ley 20.005 TIPIFICA Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL, año 2005.*
3. *Ley 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, año 2011.*
4. *Ley 19.688 Modifica la Ley Número 18.962 orgánica constitucional de enseñanza en lo relativo al derecho de los estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales, año 2000.*
5. *Decreto 1378: Aprueba reglamento de la Ley número 20.084 que establece sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, año 2007.*
6. *Ley 20.845 de Inclusión Escolar (LIE)*
7. *Ley 20.000 de tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos, Año 2005.*
8. *Ley 21.128 de Aula Segura, Año 2018.*

II.- DEL INGRESO Y MATRICULA

1. La matrícula se llevará a efecto mediante un proceso debidamente informado oportunamente y cumpliendo los siguientes requisitos:

Postulación mediante los siguientes requisitos:

- *Certificado de nacimiento (original y computarizado).*
- *Certificado de estudio, en caso de escolaridad previa (desde 7° a 4° medio)*

Tener edad mínima establecida por el Ministerio de Educación:

<i>CURSO</i>	<i>MINEDUC</i>
<i>Pre kínder</i>	<i>4 años al 30 de Marzo.</i>
<i>Kínder</i>	<i>5 años al 30 de Marzo.</i>
<i>1° básico</i>	<i>6 años al 30 de Marzo.</i>
<i>1° medio</i>	<i>18 años (edad máxima) al 30 de Marzo (excepción niños integrados)</i>



- 1.1 Los estudiantes antiguos, que no estén en situación de condicionalidad extrema, contarán con matrícula, previa cancelación completa de la escolaridad del año anterior y confirmación por parte del apoderado.
- 1.2 La matrícula de los estudiantes antiguos y nuevos se hará efectiva mediante el pago de la primera cuota y firma de compromiso de escolaridad por parte del apoderado.
- 1.3 Un estudiante que recibió la sanción de cancelación de matrícula, no podrá ser matriculado a futuro.

III.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- 1.- Por razones de orden e identificación, el uso del uniforme es obligatorio para todos los Niveles, de acuerdo al consenso estipulado por el Consejo Escolar:

	MUJERES	HOMBRES
<i>Pre kínder a 4º medio</i>	<ul style="list-style-type: none">- Polera con cuello- Blusa blanca (siempre con corbata)- Falda Institucional- Chomba Institucional- Calcetas azul marino o panty- Pantalón Institucional- Parka o polar, rojo italiano, azul (sin aplicaciones)	<ul style="list-style-type: none">- Polera con cuello- Camisa blanca (siempre con corbata)- Pantalón de tela plomo- Chomba Institucional- Calcetas azul marino, ploma o negras- Parka o polar, rojo italiano, azul (sin aplicaciones)
<i>Accesorios</i>	<ul style="list-style-type: none">- Gorro, bufanda, cuellos color rojo italiano (sin aplicaciones)- Pinches, coles o cintillos, rojo italiano, azul (sin aplicaciones)	<ul style="list-style-type: none">- Gorro, bufanda, cuellos color rojo italiano, azul (sin aplicaciones)
<i>Deportivo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Polera deportiva institucional- Buzo Institucional- Short institucional solo en educación Física	<ul style="list-style-type: none">- Polera deportiva institucional- Buzo Institucional- Short Institucional, solo en Educación Física
EXCEPCIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Los días de Educación Física los alumnos del colegio podrán asistir con buzo, sin que esto implique una falta.	



- 2.- El corte de pelo en las damas y varones debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales. El pelo del varón no debe cubrir las orejas, no debe pasar el cuello de la camisa, no debe cubrir la frente y no debe estar voluminoso
- 3.- El rostro del varón debe estar diariamente rasurado y el de las damas sin maquillaje, solo se permitirán brillo en labios y uñas.
- 4.- El largo máximo de la falda de las damas debe ser sobre la rodilla y su largo mínimo 3 centímetro sobre la rodilla, de pie y estirada.
- 5.- El uso del pantalón de los varones debe ser a la cintura y no se aceptarán pantalones “Pitillos” en damas y varones.
- 6.- El uso de short está autorizado en jornada alterna y en época de verano (1 de marzo al 15 de abril y 15 de octubre a diciembre).
- 7.- El uso de la blusa y camisa debe estar siempre y en forma obligatoria dentro de la falda y/o pantalón y siempre se debe usar con corbata. En el caso de las damas la blusa podrá estar fuera de la falda siempre y cuando esta llegue a la cadera.
- 8.- Es importante que la presencia del estudiante al Colegio refleje un adecuado aseo personal en pos de una sana y adecuada convivencia con todas las personas relacionadas con el establecimiento.
- 9.- El buzo de la institución solo está permitido para los días de educación física y como corresponde, no están permitidos el uso de la chomba con buzo, de ser así esta última se requisará y será entregada al apoderado. A su vez los alumnos que asistan en horario alterno podrán hacerlo de igual manera con el uniforme deportivo.
- 10.- Los/as Estudiantes de 4º medio, podrán asistir con buzo del colegio los días correspondientes a ensayos PSU.
- 11.- Cada vez que un alumno ingrese al establecimiento con buzo, un día que no le corresponda educación física se registrará una anotación leve. Por cada tres anotaciones leves por asistir con buzo se registrará una anotación grave.
- 12.- Para los alumnos de 4º medio se autorizará, en el transcurso de su año terminal, el uso de polerones con diseños propios de su curso, sin dibujos obscenos ni ideologías políticas y/o religiosas previa autorización del Profesor Jefe y Equipo Directivo.
- 13.-Frente a una situación en que los estudiantes se presenten al establecimiento con vestimenta que no corresponde a su uniforme debido a alguna actividad extracurricular que no se encuentra autorizada por el equipo directivo del establecimiento, deberán esperar en portería mientras se informa por teléfono al apoderado de la situación. Se registrará la anotación correspondiente en el libro de clases.

**IV.- DE HORARIOS Y ATRASOS****1.- Horario.**

CURSO	HORARIO
Pre kínder Mañana	8:30 a 13:10 horas
Pre kínder Tarde	14:15 a 18:55 horas
Kínder mañana	8:30 a 13:10 horas
Kínder tarde	14:15 a 18:55 horas
1° y 2° Básicos	14:00 a 19:10 horas (El término de jornada de 1° y 2° Básicos dependerá del horario de clases del curso)
3° a 5° Básicos	14:00 a 19:10 horas (El término de jornada de 3° a 5° Básicos dependerá del horario de clases del curso)
6° Año a 4° Año Medio	8:00 a 13:50 horas (El término de jornada de 6° Año a 4° Año Medio dependerá del horario de clases del curso)

1.1.- Todos los alumnos deben llegar al colegio e inmediatamente ingresar a sus salas para dar inicio a la jornada al toque del timbre.

1.2.- La puerta del colegio se cerrará a las 8:00 y a las 14:00 horas. El alumno que ingrese posterior a este horario se considerará atrasado.

V.- DE RESPONSABILIDADES**1.- Atrasos.**

- Cuando un alumno ingrese atrasado a la sala de clases, después de un recreo o cambio de hora, estando en el colegio y si no hay una justificación adecuada por parte de Inspectoría General, algún profesor u otra entidad, deberá solicitar un Pase al paradocente de ciclo. Este atraso quedará registrado como anotación leve en su hoja de vida.
- Si el alumno ingresa al colegio después de transcurridos los 5 minutos del inicio de la jornada, se registrará el atraso y el alumno deberá entrar de inmediato a la sala de clases dando las explicaciones correspondientes al profesor.
- Si un alumno ingresa al establecimiento después de transcurrida la primera hora de clases, se registra el atraso y pasará de inmediato a su sala correspondiente. Su apoderado deberá justificar el atraso durante el transcurso del día o al día siguiente.
- La presencia de apoderado en el colegio para justificar los atrasos o tomar conocimiento, no eximen al alumno de su responsabilidad con el reglamento (anular anotaciones), pues el fundamento que lo anima es la **formación de hábitos de responsabilidad**.
- El alumno que llega atrasado, luego de registrado éste, pasa inmediatamente a su sala de clases.



- f) *Por cada atraso de más de 05 minutos que presente el alumno, el apoderado se deberá presentar para tomar conocimiento de este, el mismo día del atraso o a primera hora del día siguiente; los horarios de atención son de 8:00 a 18:00 horas.*
- g) *Los alumnos que ingresen al establecimiento con más de 5 minutos de atraso y tengan fijada una evaluación durante la primera hora, se registrará el atraso y deberá ingresar de inmediato a la sala de clases para rendir la evaluación.*
- h) *El alumno que asista luego de la segunda hora de clases es considerado ausente para efectos de subvención.*
- i) *Por cada tres atrasos se registrará una anotación leve, por cada tres anotaciones leves se registrará una anotación Grave, por atraso.*
- j) *Los alumnos cuya residencia sea fuera de la ciudad de Rengo (zona urbana) deberán pedir un pase especial en Inspectoría general para autorizar su ingreso hasta 20 minutos después del horario de ingreso sin que esto sea considerado un atraso.*

2.- Asistencia

- a) *Para ser promovido el alumno deberá asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas por calendario escolar.*
- b) *Cada inasistencia deberá ser justificada de manera escrita o personalmente por el apoderado, con el paradocente de ciclo a primera hora del día del reintegro a clases.*
- c) *Si el alumno falta más de tres días consecutivos deberá presentar, obligatoriamente, certificado médico o justificación personal del apoderado en Inspectoría General.*
- d) *En el caso de existir un certificado médico este se deberá presentar, a más tardar, el día del reintegro a clases. No se aceptarán certificados con fechas posteriores al inicio del procedimiento de la enfermedad o síntoma.*
- e) *Si el alumno se ausenta a una prueba este deberá presentar justificación personal del apoderado o certificado médico para que la prueba sea rendida en su reintegro a clases.*
- f) *Frente a una inasistencia masiva de un curso (25%), inspectoría general llamará por teléfono a cada apoderada para informar la situación. El apoderado deberá justificar la inasistencia de su hijo/a enviando un certificado médico. En caso de que el estudiante no tenga un certificado médico, el apoderado deberá asistir al establecimiento y justificar la inasistencia a la inspectora general (las justificaciones escritas no tendrán validez).*

**VI.- EXENCIONES:**

- a) *La exención en el subsector de educación física desde 1° básico a 4° año de enseñanza media estará referido sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física del estudiante, debiendo éste entregar un **certificado médico (más exámenes pertinentes)** que acrediten la causa del impedimento para realizar la clase correspondiente y entregarlo a Inspectoría General con copia al jefe de UTP de ciclo y profesor del subsector.*
- b) *Los alumnos que se encuentren en el caso anterior serán evaluados, con trabajos de investigación entregados por el profesor y su participación dentro de la clase. Estas actividades no afectarán la integridad física de los alumnos (ej. Juez, selección de material, control de asistencia, control de útiles de aseo, otros) interactuando con sus pares desde su propia singularidad.*

VII.- DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES

- La agenda escolar es el nexo entre el Colegio Antilen y el Apoderado, a través de la cual se difundirá la información, situación, norma o disposición que el establecimiento educacional emita.

- a) *Se considera como agenda oficial la agenda virtual siendo de responsabilidad del apoderado mantener activa la aplicación y los requerimientos básicos para su buen funcionamiento.*
- b) *En caso de presentar problemas con la aplicación se solicitará un comunicado escrito por el apoderado al colegio, este debe estar escrito con lápiz pasta de su puño y letra, debiendo firmarla en cada oportunidad.*
- c) *El informe de notas es el documento oficial que la institución educativa emite, con la finalidad de poner en conocimiento a los padres y/o apoderados, el rendimiento académico (calificaciones parciales, semestrales, anuales) que el/la estudiante registre durante el desarrollo de cada periodo.*
- d) *El informe de educación parvularia, certificado anual de estudios, informe educacional, licencia de educación básica, licencia de educación media, concentraciones de notas, se encuentran de acuerdo a las normas impartidas por el ministerio de educación.*
- e) *A todo estudiante promovido o reprobado se le otorga, por medio de su apoderado, el certificado anual de estudios junto con su informe educacional.*
- f) *Las circulares, son documentos internos emanados de los estamentos de organización: administración, dirección, coordinaciones académicas, inspectoría general, dirigidas a padres y/o apoderados y alumnos. Permiten dar a conocer las diferentes actividades programadas e informar materias que se consideren relevantes. Éstas serán entregadas en reuniones de apoderados o enviadas al hogar por medio del estudiante.*



VIII.- DEL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Su eficacia está estrechamente ligada al clima global en que se realiza el proceso enseñanza – aprendizaje y no sólo depende de nuestra institución educativa, sino también del amor y apoyo de la familia.

Por consiguiente, la comunidad educativa colegio Antilen espera de los estudiantes un efectivo y constante respeto y acatamiento de las normas de convivencia vigentes y de los apoderados un constante apoyo en este sentido.

- a) El comportamiento dentro de la sala de clases y en los recreos debe reflejar respeto, autocontrol, y tolerancia como corresponde al perfil de los alumnos del colegio Antilen.**
- b) Los estudiantes deberán mantener una conducta correcta y disciplinada durante su permanencia en el establecimiento, utilizar un lenguaje adecuado y conservar un trato respetuoso frente al personal directivo, docentes, inspectores, administrativos, personal de servicio, compañeros de colegio y cualquier persona que se encuentre de visita en el establecimiento.**
- c) Se exigirá respeto hacia los símbolos patrios, autoridades religiosas y/o públicas y a las religiones.**
- d) Los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia y realizar sus actividades con respeto y tolerancia.**
- e) Se exigirá un buen comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del establecimiento, mientras use su uniforme oficial o cuando represente al colegio.**

IX.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos del Colegio Antilen tendrán derecho a:

- 1. Desarrollarse íntegramente de acuerdo a los postulados y objetivos de la Educación Chilena.*
- 2. Aspirar a una realización personal de acuerdo a sus aptitudes y capacidades.*
- 3. Ser escuchado e interpretado en sus inquietudes con respeto y oportunamente por profesores y funcionarios del establecimiento, cautelando su privacidad.*
- 4. Recibir una educación liberada de todo prejuicio y sectarismo.*
- 5. Recibir atención especial y evaluación diferenciada si presentase alguna dificultad de aprendizaje debidamente diagnosticada por los especialistas.*
- 6. Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesite.*
- 7. Recibir sus clases conforme lo señale la programación del Colegio, el Calendario Escolar, las Normas de Evaluación y el presente Manual de Convivencia.*
- 8. Hacer uso de las instalaciones del Colegio conforme a las normas establecidas de orden y seguridad.*
- 9. Participar y representar al Colegio en cualquier evento que lo proyecte positivamente.*



10. *Acceder a los medios que disponga el Colegio para su desarrollo físico, mental, espiritual y social en forma saludable y equitativa, conforme a las normas establecidas de orden y seguridad.*
11. *Elegir libremente las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) respetando el reglamento de ACLE.*
12. *Apelar ante una sanción de carácter disciplinario a través de su profesor jefe, respetando el conducto regular (profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría general y dirección académica), manteniendo un trato deferente y respetuoso. Esta apelación deberá ser por medio escrito.*
13. *Hacer presente sus inquietudes y sugerencias a los funcionarios pertinentes con el debido respeto.*
14. *Elegir democráticamente a los representantes del Centro de Alumnos (CAA), el cual estará compuesto por 3 directores de básica, más la directiva de enseñanza media ya establecida.*
15. *Las alumnas embarazadas tendrán los mismos derechos de sus iguales, ellas recibirán además, las facilidades académicas del caso (ley N° 19.688).*
16. *Recibir beneficios del Seguro Escolar contra accidentes (ley 16.744/68 y decreto 313/73).*
17. *Recibir apoyo de parte de su profesor jefe, orientadora familiar y/o psicóloga cuando sea necesario, respetando el conducto regular (derivación a departamento de Orientación y Psicología por profesor/a jefe, profesor de asignatura, equipo directivo y/o derivación espontánea por cada alumno).*
18. *Formar parte del consejo de curso y ser representado en el centro de alumnos.*
19. *Ser sancionado de manera Formativa, Justa y Oportuna.*
20. *Conocer el contenido de las observaciones escritas y la sanción que le corresponde en forma clara y oportuna.*
21. *Solicitar en Inspectoría General, si lo amerita, un mediador para que interceda frente a alguna anotación que considere que no corresponda. Este mediador será de preferencia la jefa de UTP y se trabajará en conjunto con profesor jefe, Inspectoría general y encargado/a de convivencia escolar.*
22. *Tendrán derecho a conocer, al iniciar cada clase, el objetivo del subsector de aprendizaje para el día de trabajo.*
23. *Tendrán derecho a conocer las calificaciones obtenidas antes de la evaluación siguiente. Plazo máximo una semana antes de la prueba a rendir, manteniendo la materia fijada con antelación.*
24. *Usar accesorios (gorros, guantes, bufandas, chaquetas, pinches y moños) de color rojo italiano o azul y sin aplicaciones.*
25. *Usar colores a elección para confeccionar polerones de 4° 1/2 hombres y mujeres iguales, previa autorización de Profesor Jefe y Equipo Directivo.*
26. *Usar pantalón corto para las clases de educación física diseño del colegio y para horario alterno en horario de verano.*
27. *Podrán portar celulares siempre y cuando estos estén en silencio y no perturben el correcto desarrollo de la clase. En caso contrario el profesor solicitara dejarlo en la casa adosada a la pared sobre la mesa del profesor.*



X. DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE.

Aquellos alumnos y alumnas que han llegado a una situación de embarazo, recibirán de parte del colegio las orientaciones necesarias para asumir en forma responsable la situación.

Las alumnas deben regirse por las normas de convivencia escolar definidas en la normativa reglamento para alumnas madres embarazadas., Decreto N° 79, Ley N° 18.962:

- 1.- La alumna embarazada asistirá a la jornada de clases conforme a su estado de salud. Una vez informado su embarazo por el apoderado legal a Dirección, deberá presentar certificado médico de la alumna que respalde que está en condiciones de asistir regularmente a clases hasta que comience su periodo pre natal.*
- 2.- Las alumnas embarazadas realizarán su año escolar, dependiendo de su fecha de parto, rindiendo exámenes de cada asignatura para validar el periodo que no asisten a clases.*
- 3.- Toda alumna – madre de un lactante tiene derecho a amamantar a su hijo/a, para ello deberá recordar horario con Inspector general, firmando el apoderado una autorización para el periodo que dure la lactancia.*

XI. DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

De los alumnos que son convocados al servicio militar obligatorio.

El colegio Antilen teniendo en consideración la situación por la cual el alumno debe cumplir su servicio militar obligatorio, manifiesta lo siguiente:

- 1.- El alumno mantendrá su calidad de alumno regular, hasta que se cumpla el periodo de instrucción (SMO)*
- 2.- Una vez finalizado el periodo de instrucción (SMO) el alumno deberá presentar al establecimiento un certificado que acredite que cumplió con dicho deber, el cual deberá ser emitido por el regimiento o cantón de reclutamiento correspondiente.*
- 3.- Una vez que haya cumplido con lo expresado anteriormente, el apoderado del alumno debe formalizar esta situación ante dirección académica y jefe de UTP de ciclo correspondiente, regularizando la matrícula del curso al que el alumno se incorpora.*

XII.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos del colegio Antilen tendrán los siguientes Deberes y Obligaciones:

- 1. Ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con sus pares, entorno y demás integrantes de la Unidad Educativa, insertas en el presente manual.*
- 2. Cumplir con las tareas y/o deberes que los distintos profesores les encomienden como parte del programa de estudio que estén desarrollando, con puntualidad y eficiencia.*
- 3. Proteger y cuidar el medio ambiente y el entorno natural del Establecimiento.*
- 4. Cuidar los textos, material de apoyo y todos los implementos proporcionados por el Colegio, así como también toda la infraestructura.*
- 5. Cultivar y demostrar el desarrollo de los valores que esta Comunidad Educativa considera fundamentales para el desarrollo del alumno y alumna.*



6. *Cumplir con la reglamentación establecida sobre el uso de uniforme y presentación personal.*
7. *No consumir ni vender ningún tipo de droga sea lícita y/o ilícita.*
8. *No fumar ni beber alcohol, en ningún horario, al interior del establecimiento ni en ningún lugar haciendo uso del uniforme escolar.*
9. *Manifiestar una actitud de respeto hacia nuestros valores Patrios.*
10. *Permanecer en la sala de clases durante las actividades académica.*
11. *Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar y sus modificaciones.*
12. *Entregar oportunamente las comunicaciones y circulares al apoderado.*
13. *Respetar el reglamento de Biblioteca.*
14. *Llegar puntualmente al Colegio.*
15. *Respetar los horarios establecidos por el Establecimiento.*
16. *Responsabilizarse por los deberes escolares tanto individual como trabajos en grupo.*
17. *Asistir regular y puntualmente a clases, pruebas o evaluaciones, actos y ceremonias programadas por el Establecimiento.*
18. *Los alumnos no podrán portar objetos de valor; el colegio no responderá ante perdidas de este tipo.*
19. *Mantener el celular apagado o en silencio durante la hora de clases.*
20. *Asearse después de cada clase de educación física*
21. *No podrán comer al interior de la sala.*
22. *Mantener el aseo del establecimiento colaborando con botar los papeles en los depósitos establecidos.*
23. *Deberán guardar audífonos, MP3, celulares, tablet, notebook u otros que interfieran en su concentración en el periodo lectivo.*

El colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos de valor que los alumnos(as) porten.

XIII.- DE LA DEFINICIÓN DE DISCIPLINA.

La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada. Existen tres tipos de faltas: Faltas leves, Faltas graves y Faltas gravísimas.



XIV.- DE LA GRADACIÓN DE FALTAS

En nuestro Manual de Convivencia Escolar las faltas han sido graduadas obedeciendo a los siguientes criterios:

- a) **Faltas Leves** = actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de Enseñanza Aprendizaje, que no involucre daño físico ni psicológico a otros (atrasos, uniforme, uso de Celular etc.)
- b) **Faltas Graves** = actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica, así como también acciones deshonestas. (Por Ej.: golpear a un compañero, Copiar en una prueba, dañar el bien común etc.).
- c) **Faltas Gravísimas** = actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad, física, psicológica y de la propiedad privada de cualquier integrante de la comunidad educativa y de terceros (Por Ej.: hurtos, daño físico, discriminación, tráfico y consumo de drogas, abuso sexual, daño a vivienda, automóviles etc.)

XV.- DE LA GRADACIÓN DE SANCIONES.

Toda Falta conlleva a una sanción. El Colegio utilizará las siguientes sanciones según la falta cometida.

- a) **De Tipo Funcional:** amonestación verbal, registro en hoja de vida, citación al apoderado, citación con Orientador, privación de participación en actividades, suspensión de clases, Consejo de Disciplina.
 - b) **De Recuperación de Estudios:** una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. (trabajo de investigación, diario mural, desarrollo de guías etc.)
 - c) **De Reparación:** tiene como fin reparar daños a terceros o infraestructura. Este punto se aplicará en las siguientes situaciones:
 - Romper material del colegio, el alumno y/o sus padres o apoderados repondrán el daño causado
 - En caso de botar basura al suelo el alumno deberá asistir en horario alterno a limpiar el sector que ensució
 - En caso que el alumno raye mobiliario del colegio deberá asistir en horario alterno a limpiar las mesas de la sala en donde causo el daño.
- En respuesta a un rechazo a las sanciones de reparación anunciadas en los puntos anteriores al alumno se le registrará una anotación GRAVE en su hoja de vida.
 - Cada una de estas sanciones será aplicada y supervisada por Inspectoría general y serán notificadas al apoderado mediante citación formal a través de agenda, el alumno será notificado verbalmente con posterior constancia en el libro de clases y posterior firma.

**XVI.- DEL PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN EN CASO DE TRANSGRESION**

- Entrevistas con los alumnos/as
- Entrevistas con los padres y apoderados por profesor jefe (Se establecen compromisos)
- Citación de Padres y Apoderados por profesor/a jefe e inspectoría general
- Firma carta de compromiso alumno y apoderado con inspectora general.
- Suspensión de clases.
- Condicionalidad.
- Derivación a departamento de Orientación y Psicología.
- Condicionalidad extrema.

En caso de que el alumno sobrepase las medidas anteriores por sus reiteradas conductas de incumplimiento a las normas establecidas la decisión deberá apuntar a una de las siguientes alternativas:

- Reubicación en otro curso
 - Reubicación en otro colegio
 - Cancelación de la matrícula
 - Retiro voluntario por parte del apoderado
- **Estas medidas serán adoptadas por el equipo disciplinario y el directivo del colegio según las circunstancias.**

XVII.- ACTITUDES POSITIVAS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS A DESTACAR

Las buenas conductas, actitudes positivas y ejemplificadoras de los alumnos merecen ser destacadas y estimuladas, con el fin de que sean imitadas por el resto de la comunidad Educativa.

1. Actúa responsablemente en todas las actividades en que se compromete.
2. Se destaca por su alto rendimiento académico de subsector y /o general
3. Se destaca por su capacidad para enfrentar y resolver sus problemas.
4. Manifiesta un alto espíritu de superación y esfuerzo
5. Cumple con las normas establecidas por el colegio.
6. Se destaca por su participación en actos cívicos del colegio y/o de la comunidad externa
7. Se destaca por su participación en ACLE.
8. Manifiesta actitudes de respeto con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa.
9. Promueve y practica valores para una sana convivencia.
10. Se destaca por cuidar, ornamentar y mantener en óptimas condiciones su sala y el entorno en general.
11. No presenta anotaciones de carácter negativo.
12. Otras que el profesor estime conveniente distinguir

**XIII.- PROCEDIMIENTOS PARA ESTIMULOS**

1. *El/la estudiante recibirá felicitaciones verbales y/o por escrito en su hoja de vida y se informará al apoderado por medio escrito y/o personalmente (reforzamiento positivo alumnos a través de cuadro de honor en la entrada del colegio).*
2. *Finalizado el semestre, los alumnos que no presentan anotaciones negativas, serán destacados de acuerdo a los valores manifestados a través de convivencia escolar y Profesor Jefe.*

XIX.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS Y SANCIONES**SANCIONES:****1) FALTAS LEVES**

*Las faltas leves serán un indicador para que el profesor jefe inicie un **tratamiento formativo**, especialmente cuando haya reiteración de la falta.*

- *5 anotaciones leves: Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe. Se abordan las razones de la anotación y se establecen compromisos para promover un cambio positivo en el alumno/a. Este compromiso deberá estar escrito y firmado en el cuaderno de atención de apoderados.*
- *8 anotaciones leves: Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe e inspectora general. Firma carta de compromiso que antecede a la condicionalidad.*
- *13 anotaciones leves: Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe e inspectora general. Se deriva al departamento de Orientación y psicología, donde la orientadora o Psicólogo evaluarán al estudiante y entregarán sugerencias de mejoramiento. El alumno y apoderado en esta instancia deberá firmar con inspectora general carta de condicionalidad.*
- *17 anotaciones leves: Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe e inspectora General se le designa trabajo comunitario y 1 día de suspensión. El alumno y apoderado en esta instancia firmará condicionalidad extrema. Se entregará calendario de pruebas, podrá asistir sólo a rendir las evaluaciones.*



Situaciones de condicionalidad y condicionalidad extrema se analizarán en el **Consejo disciplinario**.

El consejo disciplinario está constituido por el profesor jefe, dirección académica, jefe UTP ciclo, encargado de convivencia, Inspectoría general y profesores que realicen clases al alumno con dificultades.

-Si el **consejo disciplinario** decide que no amerita la renovación de contrato para el alumno/a se realizarán las siguientes acciones:

Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe e Inspectoría General; Se informa que el contrato para el año siguiente no será renovado, no obstante, se comunica que existe una última instancia de apelación ante el **comité de sana convivencia escolar** el cual vela por el cumplimiento del debido proceso frente a las faltas y es de carácter resolutorio; Para ello el apoderado y alumno/a deberán apelar por medio escrito justificando las razones por las cuales el establecimiento debería reconsiderar la decisión anterior. Dicha apelación será analizada por el comité de sana convivencia escolar y la resolución será informada al apoderado.

El comité de sana convivencia está conformado por Inspectoría General, encargada de convivencia escolar, director académico, Orientadora familiar, psicóloga, jefes UTP de ciclo y profesor representante de ciclo. En caso de apelación se incorporará al profesor jefe del alumno con dificultades.

OBSERVACIONES:

1. Por cada tres atrasos se registrará una anotación leve, por cada tres anotaciones leves se registrará una anotación Grave, por atraso.
2. Toda anotación leve es acumulable, es decir, se mantiene durante el año en curso (no se borran).
3. Las anotaciones pueden ser redactadas y calificadas por profesionales directivos, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, inspectores.



2) FALTAS GRAVES

- *1 anotación grave:* *Citación apoderado y alumno/a por profesora jefe. Se abordan las razones de la anotación y se establecen compromisos para promover un cambio positivo en el alumno/a. Este compromiso deberá estar escrito y firmado en el cuaderno de atención de apoderados.*

- *2 anotaciones graves:* *Citación apoderado e Inspectoría General, 1 día de suspensión.*

Firma carta de compromiso que antecede a la condicionalidad.

- *3 anotaciones graves:* *Citación apoderado e Inspectoría General, 2 días de suspensión, derivación a departamento de Orientación y psicología, donde la orientadora o Psicóloga evaluarán al estudiante y entregarán sugerencias de mejoramiento.*

-

Firma carta de condicionalidad.

- *4 anotaciones graves:* *Citación apoderado e Inspectoría General, El alumno se registra con condicionalidad extrema (solo asiste a rendir pruebas) y su continuidad en el establecimiento para el año siguiente se definirá en el **consejo disciplinario**, conformado por el profesor jefe, dirección académica, jefe UTP ciclo, encargado de convivencia, Inspectoría general y profesores que realicen clases al alumno con dificultades.*

*-Si el **consejo disciplinario** decide que no amerita la renovación de contrato para el alumno/a se realizarán las siguientes acciones:*

*Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe e Inspectoría General; Se informa que el contrato para el año siguiente no será renovado, no obstante, se comunica que existe una última instancia de apelación ante el **comité de sana convivencia** escolar el cual vela por el cumplimiento del debido proceso frente a las faltas y es de carácter resolutivo; Para ello el apoderado y alumno/a deberán apelar por medio escrito justificando las razones por las cuales el establecimiento debería reconsiderar la decisión anterior. Dicha apelación será analizada por el comité de sana convivencia escolar y la resolución será informada al apoderado.*



El comité de sana convivencia está conformado por Inspectora General, encargada de convivencia escolar, director académico, Orientadora familiar, psicóloga, jefes UTP de ciclo y profesor representante de ciclo. En caso de apelación se incorporará al profesor jefe del alumno con dificultades.

OBSERVACIONES:

1. *Toda anotación grave es acumulable, es decir, se mantiene durante el año en curso (no se borran)*
2. *Las anotaciones pueden ser redactadas y calificadas por profesionales directivos, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, inspectores.*

3) FALTAS GRAVISIMAS

- *1 anotación gravísima: Citación apoderado e Inspectoría General, trabajo comunitario durante la semana, 1 día de suspensión. Firma carta de compromiso que antecede a la condicionalidad.*
- *2 anotaciones gravísimas: Citación apoderado e Inspectoría General. Se deriva al departamento de Orientación y psicología, donde la Orientadora o Psicóloga evaluarán al estudiante y entregarán sugerencias de mejoramiento.
2 días de suspensión. Firma condicionalidad.*
- *3 anotaciones gravísimas: Entrevista con el apoderado, Orientación e Inspectoría General, el alumno se registra como condicional extremo (solo asiste a rendir pruebas) y su continuidad en el establecimiento para el año siguiente se definirá en el **consejo disciplinario**, conformado por el profesor jefe, dirección académica, jefe UTP ciclo, encargado de convivencia, Inspectoría general y profesores que realicen clases al alumno con dificultades.*

*-Si el **consejo disciplinario** decide que no amerita la renovación de contrato para el alumno/a se realizarán las siguientes acciones:*

*Citación del apoderado y alumno con el profesor jefe e Inspectora General; Se informa que el contrato para el año siguiente no será renovado, no obstante, se comunica que existe una última instancia de apelación ante el **comité de sana convivencia** escolar el cual vela por el cumplimiento del debido proceso frente a las faltas y es de carácter resolutorio; Para ello el apoderado y alumno/a deberán apelar por medio escrito justificando las razones por las cuales el establecimiento debería reconsiderar*



la decisión anterior. Dicha apelación será analizada por el comité de sana convivencia escolar y la resolución será informada al apoderado.

El comité de sana convivencia está conformado por Inspectora General, Encargada de convivencia escolar, Director académico, Orientadora familiar, Psicólogo, Jefes UTP de ciclo (Coordinadores) y Profesor representante de ciclo. En caso de apelación se incorporará al profesor jefe del alumno con dificultades.

OBSERVACIONES:

1. Toda anotación gravísima es acumulable, es decir, se mantiene durante el año en curso (no se borran).
2. Las anotaciones pueden ser redactadas y calificadas por profesionales directivos, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, inspectores..

XX.- OTROS A CONSIDERAR

- a) Trascendiendo la existencia de las acciones remediales formativas, será el equipo directivo, quien definirá la consecuencia lógica final, una vez recopilada la información y contextualizado lo ocurrido.
- b) Si a un alumno se le requisita un material que interrumpa el correcto funcionamiento de la clase, este objeto será entregado a Inspección General por parte del profesor y será solamente el apoderado quien pueda retirar dicho material en Diciembre del año en curso.
- c) Cuando un estudiante presenta un calendario de pruebas debido a condicionalidad extrema, Dirección Académica, Orientación e Inspección General citará al apoderado comunicándole que su pupilo tendrá cancelación de matrícula para el año próximo, informando que existe una última instancia de apelación **al comité de sana convivencia** escolar conformado por: Inspectora General, encargada de convivencia escolar, director académico, Orientadora familiar, Psicóloga, jefes de UTP, profesor representante de ciclo y **profesor jefe**.
- d) Respecto al calendario de pruebas será entregado al apoderado por parte de Jefe de Unidad Técnico Pedagógico de Ciclo a la semana siguiente de la toma de la medida disciplinaria.
- e) Frente a una falta grave y/o gravísima de un estudiante de 4º medio, se dará cumplimiento al presente reglamento y su asistencia a la licenciatura será analizada y evaluada por el equipo directivo, es decir, existe la posibilidad de que, como sanción a la falta, el estudiante no participe en su licenciatura.



- f) *Frente al uso indebido de material oficial del colegio (Libros, SINEDUC u otro) Dirección Académica, jefe UTP e Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo es merecedor automáticamente de una condicionalidad, condicionalidad extrema o suspensión con calendario de pruebas según la situación disciplinaria existente hasta el momento de la falta.*
- g) *Toda acción remedial o disciplinaria hacia un alumno que presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser aplicada únicamente con la aprobación del Equipo de Apoyo Pedagógico Diferenciado, Orientación, Dirección académica e Inspectoría general.*
- h) *Frente a una agresión física o verbal hacia un alumno con NEE, Dirección Académica, educadora diferencial e Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo es merecedor automáticamente de una condicionalidad o condicionalidad extrema (calendario de pruebas) según la situación disciplinaria existente hasta el momento de la falta.*
- i) *Si el estudiante, modifica su conducta, presenta un rendimiento aceptable, la medida disciplinaria de condicionalidad pueden ser revisadas por el consejo disciplinario al término de cada semestre (excepto los artículos f, g y j que anteceden).*
- j) *El consejo de equipo disciplinario se pronunciará frente a las medidas disciplinarias en primera instancia para eliminarlas, mantenerlas por otro período o solicitar la cancelación definitiva de la matrícula del estudiante.*
- k) *Las evaluaciones disciplinarias se realizarán en 2 oportunidades durante el año escolar, éstas serán en Julio y Noviembre.*
- l) *Frente al requerimiento de cambio de curso de un estudiante debido a dificultades emocionales u otros. Será el equipo directivo el encargado de autorizar el requerimiento y el apoderado deberá entregar documentación de especialistas si se requiere. Se realiza el cambio solo una vez en su permanencia en el colegio.*
- m) *Los estudiantes que al término del año no son promovidos y su accionar en el año se asocia a condicionalidad extrema, no contarán con matrícula para el año siguiente.*
- n) *Al término del año escolar el Consejo disciplinario determinará la continuidad de las condicionalidades para el año escolar siguiente.*



- o) Aquellos estudiantes que permanezcan con condicionalidad para el año siguiente, se evaluará su situación en el primer consejo disciplinario del semestre.

XXI.- CATEGORIZACIÓN DE FALTAS

I) CONDUCTA	GRAVEDAD DE LA FALTA
1.1 SOBRE RESPONSABILIDAD	
a) En los varones presentarse: mal rasurados, con el cabello largo, usando cortes de cabello de fantasía, teñidos, usando aros, anillos, collares u otros elementos que no tengan relación con el uniforme escolar.	Leve
b) En las damas presentarse: con los cabellos despeinados, con peinados informales y colores de fantasía, con maquillaje en el rostro, uñas pintadas, pinches o adornos estridentes, más de un aro en cada oreja, collares, pulseras u otros que no tengan relación con el uniforme escolar.	Leve
c) Asistir al colegio con prendas que no pertenezcan al uniforme oficial del colegio.	Leve
d) Presentarse con buzo deportivo del colegio en otras clases que no sean las de Educación Física.	Leve
e) Ingresar atrasado a la clase, estando en el establecimiento.	Leve
f) Mantener su lugar de estudio o trabajo sucio o desordenado. Tirar papeles y/o basura.	Leve
g) No entregar información enviada por el establecimiento al apoderado o viceversa.	Leve
h) Ignorar o no respetar el Reglamento de la Biblioteca del colegio.	Leve
i) Presentarse a clases sin el buzo deportivo oficial del colegio cuando corresponda.	Leve
j) No traer justificativo por inasistencias.	Leve
k) Realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento o insumos dentro del establecimiento.	Leve
l) No se presenta ni justifica previamente la inasistencia a un compromiso oficial del colegio	Grave
m) Demostrar una conducta inadecuada en actos cívicos, y/o formaciones. Se considerará una falta de respeto no escuchar y/o provocar desorden en dichas ceremonias.	Grave



1.2 DISPOSICIÓN AL APRENDIZAJE	
a) Asistir a clases sin sus materiales, textos y tareas.	Leve
b) Interrumpir con expresiones de desorden en más de una oportunidad el normal desarrollo de una clase.	Leve
c) Permanece en clases utilizando materiales que impidan su participación activa en esta (celulares, tablet, ipod, notebook, etc.) e interfiriendo a su vez con el aprendizaje de sus compañeros	Grave
d) Presentar un trabajo ajeno como propio, ya sea sacado de Internet y/o enciclopedias sin una elaboración personal o plagiada del trabajo de otro compañero.	Grave
e) Copiar en una prueba, participar en la acción de copiar, dejarse copiar y/o entregar información.	Grave
f) Ignorar las instrucciones dadas por los profesores o Inspectores.	Grave
1.3 MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL	
a) Exceso de caricias, besos, situaciones y/o posiciones indecorosas.	Grave
1.4 MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL	
a) Utilizar vocabulario soez para expresarse en todo lugar.	Grave
b) Utilizar frases ofensivas y/o despectivas que atenten contra la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa y de las personas que lo rodeen	Gravísima
c) Faltar el respeto a cualquier funcionario del colegio, así como a sus compañeros.	Gravísima
d) Agredir físicamente a un compañero u otro integrante de nuestra comunidad educativa.	Gravísima
1.5 RELATIVO A LA FORMACIÓN ETICA Y MORAL DEL ESTUDIANTE	
a) Dañar en cualquier grado las pertenencias ajenas o materiales didácticos entregados para su uso o el de otros.	Grave
b) Interrupción de las clases, utilizando elementos tecnológicos tales como: celulares, audífonos, tablet, notebook, etc.	Grave
c) Dañar o hacer mal uso de los materiales deportivos del establecimiento	Grave
d) Rayar mesas, camarines, baños, pasillos o cualquier dependencia del colegio.	Grave



<i>e) Fumar dentro del establecimiento o en el frontis de éste (con o sin uniforme).</i>	<i>Grave</i>
<i>f) Falsificar una firma o una comunicación.</i>	<i>Grave</i>
<i>g) Hacer manifestaciones inadecuadas de tipo sexual, religiosas y/o políticas dentro del establecimiento</i>	<i>Grave</i>
<i>h) No ingresar a clases que le corresponda por horario, quedándose en otras dependencias al interior del Colegio.</i>	<i>Grave</i>
<i>i) Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonestas.</i>	<i>Grave</i>
<i>j) Tomar el nombre del colegio o de cualquier funcionario en beneficio propio.</i>	<i>Grave</i>
<i>k) Ser sorprendidos “haciendo la cimarra” o hacer abandono del establecimiento sin la debida aprobación escrita de su apoderado o tutor</i>	<i>Gravísima</i>
<i>l) Sustraer pertenencias ajenas.</i>	<i>Gravísima</i>
<i>m) Beber, portar y/o presentarse bajo los efectos del alcohol en el colegio.</i>	<i>Gravísima</i>
<i>n) Portar, consumir, vender y/o incitar al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de él (portando o no el uniforme del colegio).</i>	<i>Gravísima</i>
<i>o) Portar, observar y/o mostrar material pornográfico dentro del colegio o fuera de él.</i>	<i>Gravísima</i>
<i>Realizar bromas que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del Colegio.</i>	<i>Gravísima</i>
<i>p) Publicar ofensas contra compañeros, funcionarios y profesores del Colegio en facebook, whatsApp, Instagram, Chat o redes sociales en general, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea el colegio.</i>	<i>Gravísima</i>
<i>q) Portar o manifestar el porte de armas blancas, de fuego, cualquier elemento corto punzante, armas utilizadas en las artes marciales o cadenas, manoplas y sus derivados al interior del colegio o fuera de él, mientras mantenga la calidad de estudiante regular.</i>	<i>Gravísima</i>
<i>r) Atentar en forma oral o escrita contra la imagen del Colegio o cualquier miembro de él (vía internet, vía telefónica, pancartas, afiches, otros).</i>	<i>Gravísima</i>
<i>s) Atentar contra la propiedad privada de cualquier miembro de la Comunidad Educativa</i>	<i>Gravísima</i>
<i>t) Cambio de notas en libro de clases, plataforma computacional u otra forma de registro utilizada por el colegio y profesores</i>	<i>Gravísima</i>

**XXII.- PERFIL DEL APODERADO DEL COLEGIO ANTILEN**

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos, ante esto el establecimiento espera de los apoderados un apoyo permanente en la labor educativa.

- 1) *Los padres y apoderados deberán preocuparse de que sus hijos cumplan con las normas establecidas en el colegio, éstos como padres deberán cumplir aquellas que les son propias.*
- 2) *Deberán Presentar certificados médicos de sus pupilos, que sugieran evaluación diferenciada dentro de los plazos establecidos: 1° semestre 30 de abril, 2° semestre: 30 de agosto.*
- 3) *Deberán asistir a todas las citaciones, reuniones y/o entrevistas emanadas del establecimiento, en el día y hora señalados.*
- 4) *Deberán respetar los principios que sustentan la misión del colegio, sus orientaciones pedagógicas, sus planes y programas, sus líneas de acción y sus disposiciones internas.*
- 5) *Mantener buen trato entre padres dentro del establecimiento evitando así conductas de violencia frente a la comunidad educativa.*

(Revisar apoderados y comportamiento en redes sociales).

Por lo anterior mencionado, los deberes de los padres y apoderados se sintetizan en las siguientes acciones:

- *Mantener ambiente de respeto y promoción de buenos tratos hacia a todos los funcionarios del establecimiento y/o miembros de la comunidad educativa.*
- *No interrumpir las clases, respetando los horarios de atención de apoderados estipulados por los profesores jefes de cada curso. Este horario debe ser informado al apoderado de manera oportuna.*
- *Concurrir a las reuniones de curso y talleres para padres que efectúe la unidad educativa.*
Cuando el apoderado no concurra a las reuniones y/o escuela para padres citadas, se dará un día de gracia para la justificación personal del apoderado. Si no lo hiciese, se dejará registro en hoja de vida del alumno y apoderado.
- *Colaborar en el proceso de aprendizaje del alumno creando en el hogar las condiciones materiales, de ambiente y de afecto que le favorezcan.*
- *Dar cumplimiento a los requerimientos internos sobre uniforme, asistencia, puntualidad, comportamiento, rendimiento académico, cuidado de útiles escolares y de bienes del establecimiento.*
- *Promover en los alumnos y en sí mismos el cumplimiento de sus deberes y derechos.*
- *Respalda al colegio en las actividades culturales, artísticas, deportivas, cívico-sociales programadas por la comunidad educativa Antilen, Centro General de padres y Apoderados dando testimonio de su lealtad y apoyo.*
- *Informarse permanentemente del rendimiento académico y de la disciplina de su pupilo.*



- *Mantener constante preocupación por el uso del tiempo libre de su pupilo y hacerse responsable de su comportamiento fuera del colegio, velando para que la conducta de éste sea la que corresponda a un alumno del colegio Antilen.*
- *Presentar certificados médicos que sugieran evaluación diferenciada de su pupilo dentro de los plazos establecidos: 1° semestre 30 de abril, 2° semestre 30 de agosto.*
- *Integrarse a la vida escolar, haciéndose responsable del desarrollo intelectual, valórico y afectivo de su hijo.*
- *Entregar documentaciones varias de su pupilo ya sea certificados médicos, judiciales, de nacimiento, entre otros, cuando sea requerido por el establecimiento.*

Respecto a los derechos de los padres y apoderados se sintetizan en las siguientes acciones:

- *Recibir un trato cordial y de respeto por parte de los funcionarios del colegio Antilen*
- *Ser informado oportunamente sobre la normativa interna del colegio, el Proyecto Educativo Institucional, Planes Evaluativos, Manual de Convivencia Escolar y Seguro Escolar.*
- *Ser informado y orientado oportunamente por el profesor jefe en relación a los aprendizajes y comportamientos de su hijo y / o pupilo.*
- *Utilizar dependencias del establecimiento para realizar exclusivamente actividades que estén relacionadas con el curso en que es apoderado; siempre y cuando sea posible.*
- *Ser informado por escrito acerca de la aplicación de las sanciones a su hijo; en dicha nota quedará claro el carácter de ésta y las razones que la motivaron.*

Serán Causal de Caducidad de la Condición de apoderado:

- *Cuando el pupilo deje de ser alumno regular del Colegio Antilen.*
- *Cuando el apoderado renuncie a su condición de tal.*
- *Cuando el apoderado resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad, a través de cualquier medio de comunicación.*
- *Cuando se produzca un quiebre de la armonía y comunicación respetuosa y deferente que debe existir entre un funcionario y un apoderado, en este caso en un plazo de 5 días, la familia como representante legal del estudiante, deberá presentar un nuevo apoderado al profesor jefe del curso y a Inspectoría General. Para ello el apoderado será informado mediante una citación para concurrir al establecimiento, de no hacerlo, se le enviará al hogar una carta certificada otorgando dicha información.*
- *Cuando se ausente de reunión de apoderados, citación a entrevista con Inspectoría general, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura y talleres para padres dos veces sin previo aviso y sin presentarse en el transcurso de la semana siguiente a justificar su inasistencia en inspectoría general. Este suceso será registrado por Inspectoría general en el libro de clases.*



- **IMPORTANTE:** Frente a una agresión verbal, psicológica y/o física de parte del apoderado o cualquier persona externa hacia un integrante de la comunidad educativa quedará **restringida** la entrada del agresor/a al colegio Antilen y se pondrá la constancia en carabineros. En caso de que el agresor/a sea apoderado pierde automáticamente su condición como tal.

XXIII.- INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Al término del año escolar, el consejo de profesores y funcionarios conocerá el proceso y resolución de las situaciones disciplinarias graves y gravísimas producidas en el colegio durante el periodo escolar.
2. Durante el mes de Diciembre dejarán de aplicarse las suspensiones pero se continuará la aplicación de los demás pasos señalados en el presente Manual de Convivencia.
3. Proyecto de Ley Aula segura.

“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento” “El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos o miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar



pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de la suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de la matrícula”.

XXIV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1) PROTOCOLO FRENTE AL BULLYING, CIBERBULLYING, GROOMING Y/O AGRESIONES FÍSICAS Y/O PSICOLÓGICAS QUE AFECTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA AL AFECTADO/A).

a) Prevención

- Celebrar cada año el día de la convivencia escolar.
- Difusión del MCE y Protocolos de Actuación a través de los Consejos de Cursos, y/o Orientación.
- Reuniones de Subcentros, murales institucionales y de aula, de manera sistemática durante el año escolar promoviendo la sana convivencia.
- Disponibilidad del MCE impreso en administración, Dirección y coordinación académica, inspectoría general, sala de profesores, sala de atención de apoderados y portería, además estará publicado en la página oficial: www.colegioantilenrengo.cl
- Realización de Talleres Preventivos según edad de los niños y sus apoderados liderado por el Encargado de Convivencia Escolar durante el año escolar en algunas reuniones de apoderados.
- Difundir por medio de un afiche en Inspectoría general los nombres de los integrantes del comité de convivencia escolar conformado por: Dirección académica, jefe UTP de ciclo, representante de profesores, presidente centro de padres, presidente de centro de alumnos, equipo de orientación, Inspectoría general. Encargado de convivencia escolar: Inspectoría general.
- Crear Alianzas Estratégicas con organismos e instituciones externas afines al tema durante el 1º semestre del año.
- Correo electrónico convivenciaescolarantilen@gmail.com con el fin de recepcionar y atender a posibles agresiones.
A cargo de Encargada de convivencia escolar y departamento de desarrollo emocional.
- Estimular sistemáticamente las acciones de Buen Trato a cursos y alumnos en Actos Cívicos.

**b) Procedimiento**

1. *Formalización por escrito (*) de denuncia (OFICIO DE DENUNCIA TIPO) de maltrato provocada por terceros. El apoderado debe solicitar en administración el oficio.*
2. *Derivación escrita a Encargada de Convivencia y/u Orientador.*
3. *Realización de entrevistas de rigor con involucrados en la denuncia y/o testigos.*
4. *Aplicación del MCE según tipificación del maltrato.*
5. *Formalización de consensos con involucrados.*
6. *Entrevistas con apoderados de alumnos involucrados para toma de conocimiento.*
7. *Derivación a especialistas afines.*
8. *Denuncia a organismos judiciales del Encargado de Convivencia.*

() Receptores de denuncias: Profesor (a), Orientador, Psicólogo, Encargado de Convivencia o integrante del equipo Directivo*

*(**) Signos objetivos que se asocian a una manifestación concreta del maltrato infantil.*

- **IMPORTANTE:** *Los casos de agresiones físicas (**) provocadas por adultos en contra de los niños (as) y detectados e informados verbalmente o de manera escrita por algún miembro de la comunidad educativa a la autoridad institucional, serán denunciados por ésta a la brevedad posible, previa verificación de los hechos, a la justicia respectiva vía oficio, según lo señala el artículo 175 del Código penal.*

2) PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO SEXUAL**a.- Prevención**

- *Realización de Charlas preventivas pertinentes a docentes, asistentes de la educación y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Subcentros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos, por parte de los adultos de la comunidad escolar.*
- *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- *Reforzar, en los cursos de pre básico y primer ciclo básico, la autoestima (autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación) de los estudiantes a través de juegos, dibujos y clases de Orientación.*
- *Sólo el apoderado está autorizado para cambiar de ropa a su pupilo cuando éste sufra algún percance (no controle esfínteres, caídas al agua o barro, sangramiento, etc.) previa citación telefónica por personal del colegio.*



- *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- *Vigilar la estadia de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b.- Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un (a) alumno (a) o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*
2. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
3. *Será el Director o miembro del equipo directivo, con los antecedentes, efectuará la tercera y definitiva denuncia vía oficio a los organismos judiciales correspondientes.*
4. *Se informará oportuna y pormenorizadamente al apoderado de la situación denunciada.*
5. *Se aplicarán los procedimientos pertinentes consignados en el MCE si el caso correspondiere.*
6. *Derivación a especialistas afines.*

() La denuncia la puede hacer cualquier integrante de la comunidad educativa. Se registrará en OFICIO DE DENUNCIA tipo.*

3) DENUNCIAS EXTERNAS (*)

a.- Prevención

- *Disponibilidad del MCE en administración e inspectoría general además de ser publicado en la página oficial: www.colegioantilenrengo.cl*
- *Realización de Talleres de análisis del MCE específicamente los temas: perfil del apoderado, roles que le asisten, derechos y conducto regular.*
- *Cautelar una comunicación fluida entre docentes y apoderados a través de las reuniones, entrevistas y desarrollo de trabajos comunitarios (eventos especiales).*
- *Cautelar una comunicación fluida y atenta desde personal del colegio (directivos, docentes, asistentes de la educación) hacia los apoderados.*



b.- Procedimiento

1. *Recepción de la denuncia en Dirección.*
2. *Director informa de la denuncia al Equipo Directivo.*
3. *Análisis del documento en función de los hechos denunciados y se procede a definir acciones resolutivas.*
4. *Entrevistas del Director con la (s) persona (s) denunciada (s): docente, asistente de la educación u otro.*
5. *Director solicita descargos por escrito y medios de verificación del denunciado en un plazo no superior a 48 hrs.*
6. *Nombramiento de un Mediador (integrante del Equipo Directivo).*
7. *Realización de Mediación entre las partes involucradas, previa citación por escrito a los afectados.*
8. *En el acto de mediación participan: denunciado (a), denunciante, mediador y un secretario (a) nombrado por el Director quien hará levantamiento de un Acta. Éste (a) no tiene derecho a opinión ni voto.*
9. *Finalizada la acción mediadora, secretario (a) da lectura al Acta y se firma en conformidad*
10. *Acta y consensos (resolución del conflicto) son enviados al organismo de origen vía oficio conductor.*
11. *En el caso que la denuncia se perfile como un delito, será el Director quien haga la denuncia, con medios de verificación, a los organismos judiciales correspondientes.*

(*) Derivadas de SEREMI, Depto. Provincial de Educación, superintendencia de educación.

4) DENUNCIAS INTERNAS (*) (violencia física y/o psicológica, Mobbing y/o evento que el denunciante percate que denota actitud de menoscabo)

a.- Prevención

- *Entrega de un sucinto del MCE al apoderado cuando concurre a matricular.*
- *Entrega de un sucinto a los funcionarios en consejo de profesores y/o departamento.*
- *Realización de Talleres de análisis del MCE específicamente los temas: especificaciones de deberes y derechos, promoción de comunicación asertiva, conducto regular.*
- *Cautelar una comunicación fluida entre docentes, apoderados y funcionarios en general, a través de las reuniones, entrevistas y desarrollo de trabajos comunitarios (eventos especiales).*
- *Cautelar una comunicación fluida y atenta desde personal del colegio (directivos, docentes, asistentes de la educación) hacia los apoderados.*

**b.- Procedimiento**

- 1) Apoderado o funcionario del establecimiento remite denuncia a través del Formulario Único de Reclamos dirigida al equipo directivo. (El denunciante deberá solicitar el “formulario único de reclamos” en administración)
- 2) Acogida la denuncia, se analizan los antecedentes entregados.
- 3) Director, administrador o miembro del equipo directivo se entrevista con la (s) persona (s) aludida para analizar la denuncia.
- 4) Director, administrador o miembro del equipo directivo responde por escrito al apoderado o funcionario denunciante argumentando los descargos en un plazo no superior a 3 días hábiles.

5) PROTOCOLO FRENTE A SOLICITUD DE INFORMES ()****Procedimiento**

- Recepción en Dirección, a través de correo electrónico u oficio conductor (únicos medios válidos), de la solicitud.
- Derivación de la solicitud al Director de desarrollo emocional.
- Director de desarrollo emocional citará al apoderado del (la) alumno (a) en referencia para informar de dicho requerimiento.
- Director de desarrollo emocional confeccionará el Informe previa reunión de antecedentes objetivos y validantes
- Director Académico visa el Informe y deriva por correo electrónico y/u Oficio Conductor al organismo de origen.
- Se levantan actas de todas las instancias y archivan en orientación.

(*) La que realiza un apoderado o funcionario del establecimiento de manera particular en contra de un profesional de Establecimiento en Dirección o administración.

(**) Desde el Tribunal de la Familia, OPD, PDI, Fiscalía.

6) AGRESIÓN FISICA POR PARTE DE UN/A ESTUDIANTE A UN/A ESTUDIANTE DEL COLEGIO ANTILEN

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear de manera verbal y escrita la situación por el o los funcionario/os que fueron testigo del hecho o se dieron por enterados del hecho, al encargado de convivencia escolar siguiendo los siguientes pasos:

- a) Los estudiantes serán enviados a inspectoría general para pesquisar su estado físico y se procederá a conocer la situación en que se generó el conflicto, por el encargado de Convivencia Escolar.
- b) El director del establecimiento y/o encargada de convivencia, deberá **denunciar a la justicia** tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir **DENTRO DEL PERÍODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOME CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN.**



- c) Se llamará inmediatamente a los apoderados al Colegio. En caso de NO asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente mediante una notificación en la libreta de comunicaciones del alumno/a, por el encargado de Convivencia Escolar.
- d) Se realizará en primer lugar una entrevista individual, alumno y apoderado. Y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, apoyos de profesionales y sanciones que arriesga, tipificadas en el Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- e) Se realizará una amonestación por escrito de carácter **Gravísima** con registro en hoja de vida del alumno responsable, además se procederá según estime el reglamento de Convivencia Escolar ya sea con Carta de Compromiso, Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, según corresponda.
- e) Finalmente si esta situación es recurrente en el estudiante se procederá a la no renovación de la matrícula del estudiante al finalizar de año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de especial gravedad; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.

7) AGRESIÓN FISICA POR PARTE DE UN ESTUDIANTE A UN/A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACION DEL COLEGIO ANTILEN

- a) El director del establecimiento y/o encargada de convivencia, en conjunto con el/la docente y/o asistente de la educación agredido/a, deberá **denunciar a la justicia** tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir **DENTRO DEL PERÍODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN**.
- b) Se realizará en primer lugar una entrevista individual, alumno y apoderado. Y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, apoyos de profesionales y sanciones que arriesga, tipificadas en el Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- c) Se realizara una amonestación por escrito de carácter **Gravísima** con registro en hoja de vida del alumno, además se procederá según estime el reglamento de Convivencia Escolar ya sea con Carta de Compromiso, Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, según corresponda. Esta sanción no libera al o los agresores frente a acciones civiles que interpongan los/las agredidos/as.
- f) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.
- g) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el archivador de entrevistas existente en la Inspectoría General del Colegio, constancia que será refrendada por la Firma del Docente y/o asistente de la educación agredido/a y de la Inspectora General.
- h) Del mismo modo, es conveniente poner en conocimiento de las autoridades superiores (superintendencia de educación) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el/la docente y/o asistente de la educación agredido/a, y refrendada por la dirección del colegio.



i) Finalmente si esta situación es recurrente en el estudiante se procederá a la no renovación de la matrícula del estudiante al finalizar de año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de especial gravedad; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.

8) AGRESIÓN VERBAL POR PARTE DE UN APODERADO/A Y/O FAMILIAR DE UN/A ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO A UN/A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO ANTILEN

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento nivel que, después de recabar los antecedentes que estime procedentes, citará al apoderado/a a entrevista.

- a) La primera denuncia la realizará el docente y/o asistente de la educación afectado/a de manera verbal y escrita al encargado de convivencia escolar.
- b) El director y el encargado de convivencia escolar citarán al apoderado acusado.
- c) Dependiendo del resultado de la entrevista de la dirección con el apoderado/a, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

a) Aceptar las explicaciones del apoderado/a entregadas a la dirección y encargado de convivencia escolar, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente y/o asistente de la educación ofendido. Se debe dejar constancia por escrito.

b) En caso de negativa del apoderado/a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (departamento educación, superintendencia de educación), en nota suscrita por el/la docente y/o asistente de la educación ofendido/a, avalada por la firma del director/a.

c) Paralelo al párrafo anterior, se exigirá cambio de apoderado en un plazo no mayor a 48 horas, así como también la prohibición del ingreso del apoderado y/o familiar en conflicto al establecimiento.

d) Si existiera una actitud positiva por parte del apoderado/a, transcurrido un tiempo prudente (semestre en curso), la dirección del establecimiento podrá levantar la situación de condicionalidad o condicionalidad extrema del estudiante.

e) Por el contrario, si la situación vuelve a presentarse, se procederá a la no renovación del contrato educacional suscrito entre el colegio y el apoderado/a. Sin tener posibilidad de apelación. De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en acta de encargada de convivencia escolar.



9) AGRESIÓN VERBAL POR PARTE DE UN/A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A UN APODERADO

- a) *El apoderado deberá manifestar su acusación de manera escrita dirigida a la encargada de convivencia escolar describiendo los hechos correspondientes y adjuntando evidencia en caso de que exista.*
- b) *La encargada de convivencia escolar en conjunto con el director del establecimiento, realizarán la investigación correspondiente en 3 días hábiles, debiendo entrevistar a los involucrados correspondientes.*
- c) *En caso de que las acusaciones resulten verídicas, se extenderá carta de amonestación al docente y/o asistente de la educación, documento suscrito por el sostenedor del colegio conjuntamente con el director.*
- b) *El director del establecimiento y encargada de convivencia escolar solicitarán al docente y/o asistente de la educación entregar disculpas verbales en entrevista con el apoderado/a ofendido/a. Se debe dejar constancia por escrito.*
- e) *Si el/la docente y/o asistente de la educación se niega a entregar excusas al apoderado/a ofendido/a, será de inmediato removido/a de su cargo.*

10) MALTRATO VERBAL Y/O PSICOLOGICO ENTRE ESTUDIANTES DEL COLEGIO ANTILEN

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por el o los funcionario/os que fueron testigo del hecho, al encargado de convivencia escolar siguiendo los siguientes pasos:

- a) *Los estudiantes serán enviados a inspección general para pesquisar su estado y se procederá a conocer la situación en que se generó el conflicto, por el encargado de Convivencia Escolar. Se utilizará mediación entre las partes para llegar a acuerdos.*
- b) *Se llamará inmediatamente a los apoderados al Colegio. En caso de NO asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente mediante una notificación en la libreta de comunicaciones del alumno/a para proceder a solicitar autorización para la evaluación del estudiante que ha sido víctima de la agresión, por el encargado de Convivencia Escolar.*
- c) *Se realizará en primer lugar una entrevista individual, alumno y apoderado. Y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, apoyos de profesionales y sanciones que arriesga, tipificadas en el Reglamento interno de Convivencia Escolar.*
- d) *Se realizará una evaluación del estudiante agredido verbal o Psicológicamente por parte de profesional del equipo de Orientación (Psicóloga u Orientador), luego este formulará un informe escrito que será entregado al encargado/a de Convivencia Escolar.*
- e) *Una vez analizado el informe Psicológico se aplicará una amonestación por escrito de carácter **Gravísima** con registro en hoja de vida del alumno, además se procederá según estime el reglamento interno de Convivencia Escolar ya sea con Carta de Compromiso, Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, según corresponda.*



f) Finalmente si esta situación es recurrente en el estudiante se procederá a la no renovación de la matrícula del estudiante al finalizar de año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de especial gravedad de agresión verbal o psicológica; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.

11) AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN APODERADO/A Y/O FAMILIAR DE UN/A ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO A UN/A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO ANTILEN

a) El director del establecimiento y/o encargada de convivencia, en conjunto con el/la docente y/o asistente de la educación agredido/a, deberá **denunciar a la justicia** tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir **DENTRO DEL PERÍODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN.**

b) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.

c) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el archivador de entrevistas existente en la Inspectoría General del Colegio, constancia que será refrendada por la Firma del Docente y/o asistente de la educación agredido/a y de la Inspectora General.

d) Del mismo modo, es conveniente poner en conocimiento de las autoridades superiores (superintendencia de educación) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el/la docente y/o asistente de la educación agredido/a, y refrendada por la dirección del colegio.

e) La sanción que merece esta agresión genera consecuencias en la situación del estudiante involucrado del cual el apoderado/a o familiar agresor/a es responsable, comunicando de inmediato al apoderado/a que, al término del año Escolar, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos **NO SERÁ RENOVADO**, solicitando además al Apoderado/a una carta de excusas al docente y/o asistente de la educación agredido/a. si esta condición no se cumpla, se cancelará de inmediato la matrícula al alumno/a.

12) AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN/A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A UN APODERADO

Si existiera agresión física de parte de un/a docente y/o asistente de la educación hacia un/a apoderado/a del colegio, se procederá del siguiente modo:

a) El director y/o encargado de convivencia escolar dará aviso a organismo judicial correspondiente (carabineros de Chile) poniendo una **constancia** de los hechos.

b) Se iniciará de inmediato un sumario interno al docente y/o asistente de la educación realizado por la dirección.



- c) *Se considerará y evaluará la inmediata expulsión del/de la docente y/o asistente de la educación involucrado/a.*
- d) *En el caso de que el/la apoderado/a afectado/a decida plantear una **denuncia** ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspección general y/o encargada de convivencia escolar.*

13) AGRESIÓN POR PARTE DE UN DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A UN/A ESTUDIANTE

1) AGRESIÓN FÍSICA

- a) *El colegio a través del Director y/o encargada de convivencia escolar solicitará la presencia de carabineros en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.*
- b) *Paralelo a lo anterior se citará de manera inmediata al apoderado del estudiante involucrado e informará la situación por parte del director y/o encargada de convivencia escolar. Se deja constancia por escrito.*
- c) *El apoderado/a acompañado/a por el director del establecimiento y/o encargada de convivencia escolar se dirigirán al servicio de salud correspondiente para la constatación de lesiones.*
- d) *Se procederá a la desvinculación inmediata del funcionario.*
- e) *La persona que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.*
- f) *Se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación*

2) AGRESIÓN VERBAL

- a) *La encargada de convivencia escolar realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto del hecho acontecido. Realiza la derivación a especialista interno correspondiente. El relato deberá quedar por escrito.*
- b) *El/la docente y/o asistente de la educación involucrado/a se reunirá con encargada de convivencia escolar y director del establecimiento para informar lo acontecido y recibir una amonestación verbal en caso de que sea la primera vez que se ha visto involucrado en un acto de violencia verbal. En caso de que sea acusado por segunda vez, se procederá a amonestar por escrito con copia a la inspección del trabajo. El relato deberá quedar por escrito.*
- c) *Paralelo a lo anterior en la posterior entrevista con el apoderado y estudiante afectado/a el docente y/o asistente de la educación deberá ofrecer disculpas verbales por el hecho acontecido.*
- d) *La encargada de convivencia escolar y director del establecimiento citará al apoderado a entrevista para informar sobre el suceso que afectó a su pupilo/a. Informando que la intención del docente y/o asistente de la educación de ofrecer las disculpas correspondientes. El relato deberá quedar por escrito.*



14) MALTRATO VERBAL Y/O PSICOLÓGICO DE DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A ESTUDIANTES

- a) La encargada de convivencia escolar realizará una entrevista individual con el/la estudiante afectado/a, recabando información para determinar los pasos a seguir. El relato deberá quedar por escrito.
- b) Paralelo a lo anterior, el director realizará una entrevista al/la docente o asistente de la educación involucrado/a. El relato deberá quedar por escrito.
- c) De resultar ser víctima de agresión psicológica grave y el estudiante se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del estudiante, previo aviso e informe al apoderado.
- d) El director y encargada de convivencia escolar citarán al apoderado/a del/la estudiante afectado/a e informarán de las acciones a seguir. El relato deberá quedar por escrito.
- e) El docente y/o asistente de la educación agresor/a será amonestado de manera escrita suscrito por el sostenedor y director del establecimiento con copia a la inspección del trabajo.
- f) A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica pesquisada de forma flagrante, se procederá al despido inmediato del/a docente y/o asistente de la educación.
- g) La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- h) Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

A) AGRESIÓN VERBAL DE:

- 1. DOCENTES A DOCENTES**
- 2. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**
- 3. DOCENTES A ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**
- 4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A DOCENTES**

Cuando ocurre una agresión verbal entre funcionarios la encargada de convivencia escolar y director del establecimiento procederá a investigar los hechos y amonestar por escrito y con copia a la inspección del trabajo si corresponde:

- a) El director del establecimiento y encargada de convivencia escolar realizarán entrevistas individuales a involucrados correspondientes. El relato debe quedar por escrito.
- b) Luego de revisar los antecedentes recabados serán presentados en el equipo directivo para determinar acciones a seguir.
- c) Se solicitarán disculpas correspondientes a los/las funcionarios/as responsables de la agresión.
- d) Se amonestará de manera escrita y con copia a la inspección del trabajo a quienes resulten responsables.



B) AGRESIÓN FÍSICA DE:

1.- DOCENTES A DOCENTES

2.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

3.- DOCENTES A ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

4.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A DOCENTES

- a) Cuando ocurre violencia física entre funcionarios el director del establecimiento y/o encargada de convivencia escolar procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.
- b) Según los resultados de la investigación de la justicia, se procederá a la desvinculación inmediata del/los funcionario/s que resulte/n responsable/s si es necesario.

C) MALTRATO PSICOLÓGICO VERBAL DE:

1.- DOCENTES A DOCENTES

2.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

3.- DOCENTES A ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

4.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A DOCENTES

- a) El/la funcionario/a afectado/a (Docente, Asistente de la educación) deberá presentar una denuncia por escrito dirigida a la encargada de convivencia escolar.
- b) El director del establecimiento y encargada de convivencia escolar realizarán entrevistas individuales a involucrados correspondientes. El relato debe quedar por escrito.
- c) Luego de revisar los antecedentes recabados serán presentados en el equipo directivo para determinar acciones a seguir.
- d) Se solicitarán disculpas correspondientes a los/las funcionarios/as responsables de la agresión.
- e) Según corresponda se amonestará de manera verbal y/o escrita y con copia a la inspección del trabajo a quienes resulten responsables.

15) AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES MENORES DE 14

AÑOS a. Prevención

- a. Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.
- b. Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Subcentros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.
- c. Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.
- d. Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Colegio ANTILEN – Manual de Convivencia Escolar

Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.

- e. Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*
-



- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b.- Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*
 2. *Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.*
 3. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia de manera verbal y escrita a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
 4. *El tercer nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
 5. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
 6. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*
 7. *Se llevaran a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otro como otorgar calendario de pruebas a los estudiantes involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales.*
 8. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Cuando la situación lo amerite.*
 9. *Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).*
 - *Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.*
1. *En el caso de que el estudiante sea declarado culpable, se considerará una falta de especial gravedad de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar (art. 12º) y se procederá a la expulsión del establecimiento educacional, medida aprobada por el Consejo Escolar.*

**16) AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES ENTRE 14 AÑOS Y 18 AÑOS.****a. Prevención**

- a. *Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- b. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Subcentros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- c. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*
- d. *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- e. *Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*
- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b. Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*
2. *Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.*
3. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia de manera verbal y escrita a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
4. *El tercer nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
5. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
6. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*



7. *Se llevaran a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otro como otorgar calendario de pruebas a los estudiantes involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales.*
8. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Todo esto cuando la situación lo amerite.*
9. *Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).*
 - *Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.*
10. *En el caso de que el estudiante sea declarado culpable, se considerará una falta de especial gravedad de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar (art. 12º) y se procederá a la expulsión del establecimiento educacional, medida aprobada por el Consejo Escolar.*

17) AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES MAYORES DE 18 AÑOS.

a. Prevención

- a. *Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- b. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Subcentros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- c. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*
- d. *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- e. *Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*
- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b. Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y*



2. *Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.*
3. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia de manera verbal y escrita a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
4. *El tercer nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
5. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
6. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*
7. *Se llevarán a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otro como otorgar calendario de pruebas a los estudiantes involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales.*
8. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Todo esto*
9. *Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).*
 - *Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.*
10. *En el caso de que el estudiante sea declarado culpable, se considerará una falta de especial gravedad de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar (art. 12º) y se procederá a la expulsión del establecimiento educacional, medida aprobada por el Consejo Escolar.*

18) AGRESIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE MAYOR DE 14 AÑOS A UN MENOR DE 14 AÑOS.

a.Prevenición

- a. *Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- b. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Subcentros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- c. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*
- d. *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- e. *Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*



- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b. Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*
2. *Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.*
3. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia de manera verbal y escrita a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
4. *El tercer nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
5. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
6. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*
7. *Se llevaran a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otro como otorgar calendario de pruebas a los estudiantes involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales.*
8. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Todo esto cuando la situación lo amerite.*
9. *Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).*
 - *Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.*
10. *En el caso de que el estudiante sea declarado culpable, se considerará una falta de especial gravedad de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar y se procederá a la expulsión del establecimiento educacional, medida aprobada por el Consejo Escolar.*

**19) AGRESIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE ENTRE 14 Y 18 AÑOS A UN MENOR DE 14 AÑOS.****a.Prevenición**

- a. *Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- b. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Sub centros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- c. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*
- d. *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- e. *Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*
- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b.Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*
2. *Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.*
3. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia de manera verbal y escrita a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
4. *El tercer nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
5. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
6. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*



7. *Se llevaran a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otro como otorgar calendario de pruebas a los estudiantes involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales.*
8. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Todo esto cuando la situación lo amerite.*
9. *Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).*
 - *Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.*
10. *En el caso de que el estudiante sea declarado culpable, se considerará una falta de especial gravedad de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar (art. 12º) y se procederá a la expulsión del establecimiento educacional, medida aprobada por el Consejo Escolar.*

20) AGRESIÓN SEXUAL DE DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A ESTUDIANTE.

a.Prevenición

- a. *Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación estudiantes y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- b. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Sub centros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- c. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*
- d. *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- e. *Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*
- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b.Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*



2. *Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.*
3. *El Director o quien corresponda cita al funcionario involucrado para comunicarle que se le suspenderá de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación y que se realizará la denuncia en el plazo de 24 horas.*
4. *El segundo nivel de denuncia, la efectuará el profesional que recibió la 1º denuncia de manera verbal y escrita a través de un documento escrito (Oficio de Denuncia) a la máxima autoridad del Colegio.*
5. *El tercer nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
6. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
7. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*
8. *Se llevaran a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otra medida a él o los involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales (desvinculación inmediata).*
9. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Todo esto cuando la situación lo amerite.*
10. *Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).*
 - *Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.*



21) SITUACIÓN FRENTE A DENUNCIA INTERNA DE ABUSO DE TIPO SEXUAL DE DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A ESTUDIANTE.

a.Prevenición

- a. *Realización de Charla preventiva pertinente a docentes, asistentes de la educación estudiantes y apoderados por organismos competentes que forman parte de la red de Alianza Estratégica del Colegio.*
- b. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Sub centros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
- c. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los niños, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*
- d. *Cautelar, en Portería, la identificación de toda persona ajena a la Institución que ingresa al Establecimiento y los motivos que sustentan su visita.*
- e. *Reforzar con programa de sexualidad y afectividad en clases de orientación autoestima autocuidado, valoración de su cuerpo, aceptación y comunicación, sexualidad.*
- f. *Monitorear el ingreso y salida de alumnos en los horarios correspondientes.*
- g. *Vigilar la estadía de alumnos fuera de horarios lectivos (comisión de aseo de sala, grupos de trabajo, etc.)*

b.Procedimiento

1. *El primer nivel de denuncia, la hará un estudiante o apoderado/familiar a cualquier profesional del Establecimiento (Directivo, Encargado de Convivencia, Orientador, psicóloga, docente o Inspector) de manera verbal y escrita.*
2. *El segundo nivel de denuncia, se informa de la situación a los padres o apoderados, instándolos a realizar la denuncia; en caso de no hacerlo, el Establecimiento está obligado a denunciar (art. 175 Código Penal), a los organismos judiciales correspondientes (Carabineros de Chile, PDI, OPD, etc.).*
3. *Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.*
4. *En el lugar de la denuncia se aclararán dudas, procedimientos a seguir y el rol del Establecimiento al momento de entregar los antecedentes.*
5. *El Director o sostenedor cita al funcionario involucrado para comunicarle que se le suspenderá de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación.*
6. *Se llevaran a cabo las medidas cautelares otorgadas por el Ministerio Público o Fiscalía, ya sea con orden de alejamiento u otra medida a él o los involucrados y sanciones correspondientes dentro del establecimiento según indicaciones de los organismos judiciales (desvinculación inmediata).*
7. *EL Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad educativa de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación. Esto se realizará por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados. Todo esto cuando la situación lo amerite.*



8. Seguimiento de caso por parte del encargado de convivencia escolar con los organismos judiciales y la familia de involucrado (s).
- Se entiende como seguimiento por llamado telefónico, entrevista o recepción de antecedentes e informes.

Figuras legales del abuso sexual y sus penas según el Código Penal (CP)

DEFINICIÓN	PENA
<p>Violación (Art. 362, CP): Acto que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación: Si la víctima es mayor de 14 años (Art. 361), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.</p>	<p>Delito cometido a: Menores de 14 años: 5 años y un día a 20 años. Mayores de 14 años: 5 años y un día a 15 años.</p>
<p>Incesto (Art. 378, CP): Agresión sexual cometida a un pariente, ascendiente o descendiente, por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.</p>	<p>Delito cometido a: Menores de 14 años: 5 años y un día a 20 años. Mayores de 14 años: 5 años y un día a 15 años.</p>
<p>Estupro (Art. 363, CP): Acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menores de 18. También se considera estupro: Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. Si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado. Si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima. Si se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.</p>	<p>3 años y un día a 10 años.</p>

**Sodomía (Art. 365. CP):**

61 días a 3 años.

Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.

Abuso sexual (Art. 366, CP):

Delito cometido a:

Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal.

Menor de 14 años: 5 años y un día a 20 años.

Se considera abuso sexual:

Mayor de 14 años, menor de 18 años y requerimiento de estupro: 3 años y un día a 10 años.

En mayores de 14 años cuando:

Mayores de 18 años y requerimiento

Se usa fuerza o intimidación,

de violación: 5 años y un día a 15

La víctima de halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia.

años.

Se abuse de la enajenación mental.

Entre 14 y 18 años:

Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación.

Relación de dependencia.

Grave desamparo.

Inexperiencia o ignorancia sexual.

En un menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.

Pornografía infantil (Ley 19.927, que modifica el código penal, considerándola figura legal constitutiva de delito, Art. 366 quinquies CP):

Aquellas representaciones fotográficas o filmicas en formatos digital o analógico de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas, ya sea solos o interactuando con otros menores de edad o con adultos.

3 años y un día a 5 años.



Utilización de niños/as para la prostitución (Art. 367 CP):

Acto por el cual una persona que, con abuso de autoridad o confianza, promueve o facilita la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos sexuales del otro.

Sanción a “cliente”.

Proxenetismo.

El que promueve o facilite la entrada o salida de personas al país para ejercer prostitución en el país o en el extranjero.

5 años y un día a 20 años.

Son agravantes del delito:

Si la víctima es menor de edad.

Si se ejerce violencia o intimidación.

Si el agente actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza.

Si el autor fuera ascendiente, descendiente, marido, hermano, tutor, cuidador o encargado de la educación de la víctima.

Si existe habitualidad en la conducta del agente.

**22) INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL**

Se debe tener presente que muchos síntomas de abuso sexual varían entre un niño y otro, y son inespecíficos como indicadores, es decir, podrían manifestarse como consecuencia de diversos tipos de vulneraciones y no exclusivamente del abuso sexual. Asimismo, ninguno de estos síntomas basta por sí mismo para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores físicos	Indicadores comportamentales	Indicadores en el área afectiva y sexual
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para andar o sentarse. • Dolores abdominales o pélvicos. • Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal. • Cérvix o vulva hinchadas o rojas. • Restos de semen en la ropa, boca o en los genitales. • Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada. • Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal. • Infecciones vaginales y urinarias. • Secreción en pene o vagina. • Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes. • Lesiones, cicatrices o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales. • Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos. • Dolor al orinar. • Retroceso en el control de esfínter. • Enuresis nocturna y/o encopresis. • Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano o boca. • Decaimiento inmunológico. <p><i>Es importante indicar que sólo las</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio repentino en la conducta. • Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención. • Mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje. • Pérdida del apetito. • Culpa o vergüenza extrema. • Llantos frecuentes, sobretodo en referencia a situaciones afectivas o eróticas. • Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado. • Inhibición o pudor excesivo. • Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. • Miedo a estar solo, a los hombres o mujeres, o a un determinado miembro de la familia. • Rechazo al padre o a la madre de forma repentina. • Resistencia a desnudarse o bañarse. • No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas. • Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, 	<ul style="list-style-type: none"> • Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico. • Conducta seductora. • Conductas precoces o conocimientos inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación excesiva. • Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos. • Agresión sexual de un menor hacia otros menores. • Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.



<p><i>señales físicas son signos inequívocos de abuso, todos los demás pueden ser síntomas de otras situaciones estresantes.</i></p>	<p><i>resistencia a regresar a la casa después de la escuela.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.</i>• <i>Intento de suicidio o autolesiones</i>• <i>Comportamientos agresivos o acciones delictivas</i>	
--	--	--

23) PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDAD.

1. *Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestares), serán enviados a inspección general.*
2. *Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, el inspector llamará a su apoderado para que retire al alumno.*
3. *El colegio no está facultado para entregar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.*
4. *El/la estudiante esperará en Inspección General la llegada de su apoderado.*
5. *No procede que el estudiante llame directamente a su apoderado(a). De hacerlo, el funcionario que reciba al apoderado/a deberá indicarle que, para una próxima vez, debe su pupilo/a realizar los pasos antes mencionados.*



24) ACCIDENTE ESCOLAR

ACCIDENTE ESCOLAR OCURRIDO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a.Prevenición

1. *Vigilancia constante al Interior del colegio (recreos, zonas de conflictos, etc.)*
2. *Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Sub-centros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.*
3. *Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los estudiantes, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.*

b.Procedimiento.

- 1.- *Alumno/a accidentado/a, recurre a: Profesor, Inspector, Auxiliares, etc. (todo depende de la situación del alumno /a)*
- 2.- *El alumno/a es transferido a Inspectoría General, se otorga los primeros auxilios.*
- 3.- *Llamada al apoderado por teléfono, trabajo paralelo con el registro del accidente escolar (documentación)*
- 4.- *Padres y Apoderados: toman conocimiento del accidente y se solicita su presencia en el colegio o servicio de urgencia (Hospital de la comuna) según corresponda.*

**Presencia en el colegio: Accidente leve.*

**Presencia en el hospital: Accidente grave (La responsabilidad del colegio culmina en el establecimiento asistencial una vez que el apoderado se hace presente en dicho recinto).Se necesitará la autorización del apoderado por escrito para autorizar llevar al hospital al alumno por parte del personal del establecimiento.*

5.-*Documento: "Accidente Escolar" (Seguro)*

** Formato del Ministerio de Educación.*

** Se completa con los datos del alumno/a accidentado/a.*

** Documento debe llevar (5) copias para ser entregado en el servicio de urgencia pública.*

** Debe registrar timbre del colegio (original)*

** Beneficio: Exclusivo para alumnos/as accidentados presentar en Asistencia Pública (Beneficio gratuito).*

** Beneficio: En el traslado de ida o regreso de su casa al colegio el alumno/ a se beneficia con el seguro escolar.*

** Si el apoderado opta por trasladar a su hijo/a a un servicio de asistencia particular (Clínica, centro médico, etc.), éste pierde todos los beneficios del seguro escolar, siendo de su exclusiva responsabilidad el asumir los costos económicos que se produzcan.*

** El colegio Antilen No tiene obligaciones económicas frente a un accidente escolar, ya que éste queda cubierto por el citado seguro.*



* En caso de accidente grave, se solicita apoyo externo (SAMU) para trasladar al accidentado, dependiendo de la gravedad se procederá al traslado del alumno al centro de urgencia, previa autorización firmada por el apoderado.

6.- Se ordena inmediatamente los útiles escolares del alumno (mochila).

7.- El alumno es retirado del colegio por su apoderado (tutor o suplente), quedando registrado en el libro de salida.

*La responsabilidad del establecimiento, **culmina cuando se entrega el alumno/a afectado/a a su apoderado (tutor o suplente).**

25) ACCIDENTE ESCOLAR OCURRIDO COMO CONSECUENCIA DE UN ATROPELLO A ESTUDIANTE EN TRAYECTO HACIA Y DESDE EL COLEGIO.

a.Prevenición

1. Difusión y análisis de los Protocolos en las diversas reuniones de Sub centros, Plenarias de Presidentes y Delegados y Consejos de Cursos.
2. Cautelar el cumplimiento de la normativa descrita en el MCE referida a cuidados de los estudiantes, espacios de esparcimientos, espacios cerrados (servicios higiénicos, aulas, salones, comedores, oficinas) y procedimientos respectivos.

b.Procedimiento.

1.- El apoderado y/o familiar del estudiante accidentado/a da aviso al colegio para informar la situación.

2.- Inspector correspondiente o encargado de convivencia elabora formulario de accidente escolar y recurre al centro hospitalario a entregar el documento para dar curso a su beneficio.

3.- La responsabilidad del colegio culmina en el establecimiento asistencial una vez entregado el formulario de accidente escolar.

5.-Documento: "Accidente Escolar" (Seguro)

* Formato del Ministerio de Educación.

* Se completa con los datos del alumno/a accidentado/a.

* Documento debe llevar (5) copias para ser entregado en el servicio de urgencia pública.

* Debe registrar timbre del colegio (original)

* Beneficio: Exclusivo para alumnos/as accidentados presentar en Asistencia Pública (Beneficio gratuito).

* Beneficio: En el traslado de ida o regreso de su casa al colegio el alumno/ a se beneficia con el seguro escolar.

* Si el apoderado opta por trasladar a su hijo/a a un servicio de asistencia particular (Clínica, centro médico, etc.), éste pierde todos los beneficios del seguro escolar, siendo de su exclusiva responsabilidad el asumir los costos económicos que se produzcan.

* El colegio Antilen No tiene obligaciones económicas frente a un accidente escolar, ya que éste queda cubierto por el citado seguro.

**26) MALTRATO VERBAL DE UN/A ESTUDIANTE A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.**

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento nivel que, después de recabar los antecedentes que estime procedentes, citará al apoderado/a a entrevista.

a) El/la docente y/o asistente de la educación agredido/a, deberá denunciar este suceso a la encargada de convivencia escolar de manera verbal y escrita.

b) El director y encargado de convivencia escolar realizarán en primer lugar una entrevista individual, a docente y/o asistente de la educación, y estudiante responsable.

c) El director y encargado de convivencia escolar, con los antecedentes recabados, citarán de manera urgente al apoderado del estudiante para informar situación y medidas tomadas en estos casos.

d) Dependiendo del resultado de la entrevista de la dirección y encargado de convivencia escolar con el apoderado/a y estudiante, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

a) Aceptar las explicaciones del apoderado/a y estudiante entregadas a la dirección y encargado de convivencia escolar, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente y/o asistente de la educación ofendido. Se debe dejar constancia por escrito.

b) En caso de negativa del apoderado/a y el estudiante a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (departamento educación, superintendencia de educación), en nota suscrita por el/la docente y/o asistente de la educación ofendido/a, avalada por la firma del director/a.

c) Paralelo al párrafo anterior, si el equipo directivo estima conveniente para guardar el principio de autoridad y protección de los funcionarios, podrá aplicarse algún tipo de sanción al estudiante sujeto del conflicto, concretando una situación de condicionalidad o condicionalidad extrema por el tiempo que se estime necesario, así como también la prohibición del ingreso del apoderado y/o familiar al establecimiento.

d) Si existiera una actitud positiva por parte del estudiante y apoderado, transcurrido un tiempo prudente (semestre en curso), la dirección del establecimiento podrá levantar la situación de condicionalidad o condicionalidad extrema del estudiante.

27) MALTRATO VERBAL Y PSICOLÓGICO DE APODERADO A ESTUDIANTE.

a) La primera denuncia la realizará el apoderado o estudiante agredido/a a la encargada de convivencia escolar de manera verbal y escrita.

b) La encargada de convivencia escolar realizará una entrevista individual con el/la estudiante afectado/a, recabando información para determinar los pasos a seguir. El relato deberá quedar por escrito.

c) Paralelo a lo anterior se cita de manera urgente al apoderado acusado del maltrato verbal y/o psicológico el cual será entrevistado por el director, donde se explican los hechos y sanciones según nuestro MCE respecto al maltrato de apoderados a estudiantes (cancelación de matrícula para el año próximo). Se solicitará al apoderado ofrecer disculpas correspondientes al apoderado del afectado y no acercarse al estudiante. De no acatar estas solicitudes se procederá a aplicar las normas mencionadas anteriormente. El relato deberá quedar por escrito.



d) Si el apoderado acusado acepta las solicitudes anteriores, el director y encargado de convivencia citarán a ambas partes (apoderado acusado y apoderado denunciante) y se procederá a la indicación solicitada en el párrafo anterior.

e) Por el contrario, si el apoderado acusado no acata la indicación, el director y encargado de convivencia escolar citarán al apoderado del estudiante afectado, informará de las acciones realizadas y ofrecerá apoyo psicológico dentro del establecimiento por la orientadora familiar o psicóloga. El relato deberá quedar por escrito.

f) Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

28) AGRESIÓN FÍSICA DE APODERADO A ESTUDIANTE.

Si existiera agresión física de parte de un apoderado a un/a estudiante del colegio, se procederá del siguiente modo:

a) El director y/o encargado de convivencia escolar dará aviso a organismo judicial correspondiente (carabineros de Chile) poniendo una **constancia** de los hechos.

b) Se llamará de manera inmediata al apoderado del estudiante agredido para informar los hechos y se solicitará su presencia en el colegio de manera urgente.

c) El apoderado y el estudiante agredido acompañados por el director, asistirán al establecimiento asistencial más cercano para constatar lesiones.

d) Se ofrecerá apoyo emocional al estudiante afectado de parte de la orientadora o psicóloga del colegio.

e) El apoderado agresor será citado por el director y encargado de convivencia escolar y se informa que el contrato para el año próximo se cancelará debido a hechos sucedidos y se prohíbe su entrada al colegio por lo tanto perderá su condición como apoderado y deberá inscribir en un periodo de 24 horas la persona que lo representará como tal.

c) En el caso de que el/la apoderado/a afectado/a decida plantear una **denuncia** ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría general y/o encargada de convivencia escolar.

29) MALTRATO VERBAL Y/O PSICOLÓGICO DE APODERADO A DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.

Al producirse esta situación, y antes de sacar el caso del contexto del colegio, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento nivel que, después de recabar los antecedentes que estime procedentes, citará al apoderado/a a entrevista.

d) La primera denuncia la realizará el docente y/o asistente de la educación afectado/a de manera verbal y escrita al encargado de convivencia escolar.

e) El director y el encargado de convivencia escolar citarán al apoderado acusado.

f) Dependiendo del resultado de la entrevista de la dirección con el apoderado/a, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:



1. *Aceptar las explicaciones del apoderado/a entregadas a la dirección y encargado de convivencia escolar, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente y/o asistente de la educación ofendido. Se debe dejar constancia por escrito.*
2. *En caso de negativa del apoderado/a a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (departamento educación, superintendencia de educación), en nota suscrita por el/la docente y/o asistente de la educación ofendido/a, avalada por la firma del director/a.*
3. *Paralelo al párrafo anterior, si el equipo directivo estima conveniente para guardar el principio de autoridad y protección de los funcionarios, podrá aplicarse algún tipo de sanción como el cambio de apoderado por el tiempo que se estime necesario, así como también la prohibición del ingreso del apoderado y/o familiar al establecimiento.*
4. *Si existiera una actitud positiva por parte del apoderado/a, transcurrido un tiempo prudente (semestre en curso), la dirección del establecimiento podrá levantar la sanción impuesta en el párrafo C.*
5. *Por el contrario, si la situación vuelve a presentarse, se procederá a la no renovación del contrato educacional suscrito entre el colegio y el apoderado/a. Sin tener posibilidad de apelación. De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en acta de encargada de convivencia escolar.*

30) PROTOCOLO EN CASO DE CONTAR CON EVIDENCIAS DE BULLYING.

En caso de contar con evidencias empíricas de bullying, se realizarán las siguientes acciones:

1. *El encargado de convivencia escolar y el director citarán a personas involucradas, dejando constancia por escrito de la entrevista.*
2. *El encargado de convivencia escolar y director citarán a apoderado de estudiantes involucrados.*
3. *Se realizará la denuncia correspondiente ante los organismos judiciales.*
4. *Se ofrecerá apoyo psicológico de la orientadora o psicóloga del establecimiento.*
5. *Se informará vía oficio a la superintendencia de educación.*

31) PORTE DE ARMA BLANCA Y/O CORTO – PUNZANTES DENTRO DE ESTABLECIMIENTO.

1. *Si un funcionario se percata que un estudiante está portando un arma blanca y/o corto punzante dentro del establecimiento deberá informar al encargado de convivencia escolar e inspectoría general del hecho identificando al o los estudiantes involucrados.*
2. *El encargado de convivencia escolar, director o miembro del equipo directivo, realizará la constancia correspondiente a carabineros de Chile.*
3. *El encargado de convivencia escolar e inspectoría general entrevistará al o los involucrados.*
4. *Paralelo a lo anterior el director se comunica con el o los apoderados del o los estudiantes involucrados para informar la situación y solicita su presencia de inmediato al establecimiento.*
5. *El director y encargado de convivencia escolar entrevistan al estudiante con su apoderado informando que portar este tipo de armas es una falta de carácter gravísimo por lo que se procederá a la amonestación escrita en el libro de clases y la sanción correspondiente según nuestro MCE (Condicional o condicionalidad extrema).*



6. Si sale herido algún estudiante y/o funcionario del establecimiento, en forma inmediata se procederá a hacer la denuncia respectiva llamando a Carabineros y derivando al servicio de Urgencia si es estudiante y si es funcionario a la Mutual de Seguridad.
7. El o los estudiantes involucrados serán derivados a orientadora familiar o psicóloga del establecimiento, para recibir apoyo profesional y derivaciones a profesionales externos si es necesario.
8. Se generará un compromiso con el alumno(a) y los Padres para su reincorporación a clases.
9. Se informará antes de las 24 horas los hechos a SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN vía oficio electrónico.
10. Será de manejo exclusivo del Encargado de Convivencia y del Comité para la Buena Convivencia del colegio la situación o de quien encomiende la Dirección.

32) PORTE DE ARMAS DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un funcionario se percata que un estudiante está portando un arma de fuego dentro del establecimiento deberá informar al encargado de convivencia escolar e inspectoría general del hecho identificando al o los estudiantes involucrados.
2. De manera paralela el director deberá solicitar la presencia de carabineros de Chile y/o PDI dentro del establecimiento para denunciar los hechos y entregar el arma.
3. Ubicada el arma corresponde individualizar a quien la trajo al establecimiento, avisando a los padres y apoderados en forma inmediata.
4. Corresponde a la Dirección del establecimiento informar vía oficio a la Superintendencia de educación.

33) Ante la situación de ataque con armas de fuego en el establecimiento, las medidas a tomar son las siguientes:

1. Dar aviso de inmediato a carabineros de Chile y/o PDI.
2. Solicitar apoyo de profesionales de emergencia externos según corresponda (bomberos, ambulancia).
3. Individualizado el alumnos(a) que genera el acto de violencia, se solicita la presencia inmediata a los padres y apoderados.
4. Si sale herido un alumno(a) y/o personal del establecimiento, en forma inmediata se procederá a hacer la denuncia respectiva llamando a Carabineros y/o PDI derivando al servicio de Urgencia si es estudiante y si es funcionario a la Mutual de Seguridad.
5. El o los estudiantes afectados serán derivado a OPD para que reciban la atención correspondiente.
6. Se realizará un seguimiento con los organismos judiciales y especialistas externos.
7. Se informará antes de las 24 horas a superintendencia de educación via oficio electrónico.

**34) PORTE DE ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

1. El Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta dará aviso a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.
2. Inspectoría General deberá requisar el alcohol, según corresponda y registrará la falta en el libro de clases (hoja de vida).
3. Inspectoría general o encargado de convivencia escolar citará a apoderado del o los estudiantes involucrados e informará los hechos, a su vez registrará la falta tipificada como gravísima en la hoja de vida del o los estudiantes y las sanciones que conlleva esta anotación según nuestro MCE.
4. Inspectoría General comunicará a Profesor(a) Jefe la situación acontecida.

35) CONSUMO DE ALCOHOL Y/O CIGARRILLOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. El Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta dará aviso a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.
2. Se solicitará la presencia de carabineros de Chile dejando la constancia correspondiente.
3. Inspectoría General deberá requisar las evidencias según corresponda (documento constancia) y registrará la falta en el libro de clases (hoja de vida).
4. Inspectoría general o encargado de convivencia escolar citará a apoderado del o los estudiantes involucrados e informará los hechos, a su vez registrará la falta tipificada como gravísima en la hoja de vida del o los estudiantes y los cuales serán merecedores de una condicionalidad de manera inmediata.
5. Se derivará al o los estudiantes a la OPD de Rengo.
6. Inspectoría General comunicará a Profesor(a) Jefe la situación acontecida.

36) PORTE, TRÁFICO Y MICRO TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

➤ **En base a la definición del Centro Jurídico Antidroga, entenderemos por:**

Faltas (Artículo 50, Ley 20.000): se sanciona como falta el consumo, y asimismo, la tenencia y el porte para el uso personal exclusivo y próximo en el tiempo, siempre que estas conductas se realicen en lugares públicos o abiertos al público. El consumo de las drogas se sanciona como penas de falta en dos casos:

1. *Cuando se consume en un lugar público, por ejemplo: los establecimientos educacionales.*
2. *Cuando se consume en recintos privados en donde los infractores se conciertan con otros para consumir.*

➤ **La tenencia y el porte, pueden configurar delitos o faltas:**

- *Delito de tráfico: cuando la cantidad de droga no es pequeña.*
- *Delito de microtráfico: cuando se trata de una pequeña cantidad de droga y no se justifica un destino diferente al tráfico.*



- **Falta en lugares públicos o abiertos al público:** cuando las drogas sean para uso personal y exclusivo y próximo en el tiempo.
- **Traficar (Artículo 3, Ley 20.000):** inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

Según el artículo n°3 de la ley 20000, trafican los que sin autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden, o porten tales sustancias o materias primas (pena de 5 años y un día hasta 15 años y multa de 40 a 400 UTM).

Microtráfico: tráfico con pequeñas cantidades de droga. El artículo n°4 de la ley 20000 sanciona al que:

1. **Sin la competente autorización, posea, transporte, guarde o porte consigo, pequeñas cantidades de sustancias productoras de dependencia física o síquica o de las materias primas que sirvan para obtenerlas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso personal exclusivo y próximo en el tiempo.**
2. **Adquiera, transfiera, suministre o facilite pequeñas cantidades de drogas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro (pena única: 541 días hasta 5 años y multa de 10 a 40 UTM).**

Procedimiento

1. El Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta dará aviso a Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) jefe.
2. En caso de porte, microtráfico o tráfico de drogas el encargado de convivencia escolar y el director procederán a llamar a los organismos judiciales para realizar la denuncia correspondiente. Es nuestro deber y derecho denunciar los casos de consumo y venta de drogas y al interior de los establecimientos educacionales. Si se trata de porte o tenencia, los funcionarios del establecimiento educacional no podrán determinar si se trata de un delito o falta, por lo que, deberían considerarse como delitos para efectos de la obligatoriedad de la denuncia. **En estos casos, el equipo directivo deberá informar dentro de 24 horas a los organismos especializados según corresponda (Carabineros, PDI, Previene u otros) de la situación detectada y de las medidas adoptadas,**
3. El encargado de convivencia escolar y director citan a apoderado del estudiante o estudiantes involucrados, se informa de la situación y se otorga evaluación de los profesionales internos (Orientadora o psicóloga) los cuales realizarán las derivaciones a profesionales especializados en caso de que sea necesario. Los estudiantes involucrados serán sancionados con una amonestación escrita de carácter gravísima quedando condicionales de manera inmediata.



37) CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. *El Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta dará aviso a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.*
2. *Inspectoría General, encargado de convivencia escolar y director se entrevistarán con el estudiantes o los estudiantes involucrados para saber la situación. Se deja relato escrito.*
3. *En caso de contar con evidencia, el director procederá a llamar a los organismos judiciales para realizar la denuncia correspondiente.*
4. *Inspectoría general, encargado de convivencia escolar y director citará a apoderado del o los estudiantes involucrados e informará los hechos, a su vez registrará la falta tipificada como gravísima en la hoja de vida del o los estudiantes, los cuales serán merecedores de una condicionalidad o condicionalidad extrema según lo determine el equipodirectivo.*
5. *Inspectoría General comunicará a Profesor(a) Jefe la situación acontecida.*

38) ROBO FLAGRANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE ESTUDIANTE MAYOR DE 14 AÑOS.

1. *El Miembro de la comunidad educativa que detecte el robo dará aviso a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.*
 2. *Al momento de tomar conocimiento del hecho, el Director, Inspector General y/o la encargado de Convivencia Escolar, serán los facultados de realizar la denuncia en el organismo competente.*
 3. *Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.*
 4. *El inspector(a) cita a entrevista al apoderado del alumno(a) que realizo el robo o hurto.*
 5. *Se informa al apoderado que la falta constituye un delito, por los cual el código procesal penal (artículo 175 y 176) obligó a realizar la denuncia de lo ocurrido.*
 6. *De acuerdo a nuestro reglamento constituye una falta gravísima, aplicándose la sanción de condicionalidad o condicionalidad extrema de manera automática según decisión del equipo directivo.*
-

**39) ROBO FLAGRANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ALUMNO MENOR DE 14 AÑOS.**

1. El Miembro de la comunidad educativa que detecte el robo dará aviso a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.
2. Encargado de convivencia escolar y/o director procederá a informar a los organismos competentes (constancia en carabineros).
3. El encargado de Convivencia pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
4. El inspector(a) cita a entrevista al apoderado del alumno(a) que realizó el robo o hurto.
5. De acuerdo a nuestro reglamento constituye una falta gravísima, aplicándose la sanción de condicionalidad o condicionalidad extrema de manera automática según decisión del equipo directivo.

40) DENUNCIA DE ROBO SIN EVIDENCIA DE AUTOR.

Son aquellos que afectan a las dependencias del colegio a o a cualquier miembro de la comunidad educativa, en donde no se visualiza el autor. Se procederá de la siguiente manera:

1. El encargado de Convivencia escolar y el Director entrevistan a la víctima, y se dejara el registro por escrito.
2. Se detendrá la clase y se preguntará en el curso al que pertenezca el o la víctima, en caso de ser alumno, si alguien vio a sabe algo de la especie que se busca.
3. Cada alumno revisará sus pertenencias (bolsos, mochilas, estantes, etc) para descartar el posible ocultamiento de la especie sustraída en las pertenencias de otro/s estudiante/s.
4. De no aparecer la especie, se citara al apoderado para informar lo ocurrido y el procedimiento realizado por el establecimiento.

• **Los elementos a indagar por el colegio en caso de hurto serán los siguientes:**

1. Celulares.
 2. Tablet
 3. Notebook, netbook.
 4. Accesorios (reloj, joyas, gargantillas y similares)
 5. Billeteras documentación.
 6. Indumentaria de Educación Física y/o uniforme (zapatillas, ropa, etc.)
- **No obstante de lo anterior, según el título XIII DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS número 18 “Los alumnos no podrán portar objetos de valor”, por lo tanto el colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos, si realizará el protocolo anterior correspondiente.**

**41) PROTOCOLO NORMATIVO Y ORIENTADOR DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El objetivo principal de este protocolo es abordar las situaciones de convivencia oportuna y equitativamente entre las partes involucradas, de manera que los conflictos que se suscitan en la diaria convivencia, sean abordados en el corto plazo y solucionados entre las partes.

1. *Acoger las demandas del denunciante*
 - *Comunicar al denunciante la activación del protocolo y en que consiste.*
2. *Designar al responsable de la activación del protocolo (encargado de convivencia escolar).*
 - *Informar a la Dirección*
3. *Medida de contención como apoyo a:*
 - *Respecto del presunto agresor/es*
 - *Respecto de la presunta víctima*
4. *Se le comunica al presunto agresor la denuncia interpuesta por la presunta víctima.*
 - *Tipo de denuncia*
 - *Antecedentes o respaldo de la denuncia*
 - *Motivación a denunciar*
 - *Entrevista y relato de la persona que denuncia*
5. *Recopilación de historial profesional, académico y conductual (según proceda) del presunto agredido y presunto agresor.*
6. *Presentación de antecedentes ante la Dirección.*
7. *De acuerdo a los antecedentes recabados se aplicará la resolución del conflicto, las que pueden ser:*
 - *Negociación*
 - *Arbitraje*
 - *Mediación*

42) PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El propósito de este protocolo es entregar los criterios para la actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

1. *Acoger a la familia en el momento que comunica la situación.*
 - 1.1 *en este acto se comunica a los padres de la activación del protocolo.*
 - 1.2 *se acoge a la familia y a la alumna y alumno.*
2. *La directora comunicará al cuerpo directivo, docentes y administrativos del colegio la situación de él o la estudiante.*
3. *Se Designará a UTP de la institución que servirá de apoyo y nexa con los padres, así como también supervisará el cumplimiento del protocolo.*
 - 3.1 *Indicará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.*



3.2 Asegurarse que el/la estudiante presente el carné de salud o certificado médico cada vez que falta a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

4. Se comunica a los padres de la/el estudiante que no será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, así como también que las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

5. Se establecerá un sistema de evaluaciones al que él o la estudiante podrá acceder, considerando que la maternidad/paternidad podría impedirle asistir regularmente a clases.

6. Se establecerá un criterio para la promoción, de manera de asegurarle a él/la estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

7. Respecto del período de embarazo:

7.1 El/la estudiante tendrá derecho a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo.

7.2 En el caso de la alumna, dispondrá de autorización para asistir al baño cuantas veces requiera.

7.3 Durante los recreos y si así lo ameritara, se facilitará el uso de las dependencias de la biblioteca u otro espacio para salvaguardar el debido descanso de la adolescente.

8. Para salvaguardar el debido embarazo la alumna no podrá asistir a clases después de las treinta (30) semanas de gestación.

9. La estudiante tendrá derecho al período de pre y post natal de acuerdo a lo que dictamine su médico, adecuando sus necesidades tanto al ingreso como término anticipado del año escolar.

10. Respecto del período de Maternidad y Paternidad:

10.1 La madre adolescente en concordancia con su tutor, establecerán el horario de alimentación del hijo o hija, de manera de brindar el espacio para el amamantamiento del niño y a su vez velar por el proceso académico de la estudiante.

10.2 Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, se dará tanto a la madre como al padre las facilidades pertinentes.

43) AMENAZA GRAVE DE UN/OS ESTUDIANTE/S MENOR/ES DE 14 AÑOS CONTRA UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. Constituye una falta gravísima.

2. El director y/o encargado de convivencia procede a informar de la situación a carabineros de Chile (Constancia).

3. Si el hecho ocurre en la sala de clases el profesor(a) enviara a un alumno(a) a buscar al inspector(a) para que realice la entrevista a él/los alumno/s.

4. Director y encargado de convivencia escolar citarán a entrevista al alumno y su apoderado al cual se le informará la o las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la gravedad del hecho, las cuales pueden ser:



- *Cambio de curso.*
- *Realización de tareas que contribuyan a la reparación del hecho.*
- *Aplicar una medida disciplinaria equivalente a un día o máximo tres de suspensión (Esta medida es de exclusiva injerencia de la Dirección).*
- *Suspensión del derecho de asistencia a ciertas clases, durante un período no superior a 5 (cinco) días.*
- *Condicionalidad o condicionalidad extrema de manera inmediata según lo determine el equipo directivo.*
- *Cancelación de matrícula para el año próximo.*
- *De acuerdo a la gravedad del hecho, se dejará registro en el libro de clases.*
- *Se realizarán las acciones necesarias para el seguimiento del alumno, así como también la/s intervención/es que considere el Equipo Directivo.*

44) AMENAZA GRAVE DE UN/OS ESTUDIANTE/S MAYOR/ES DE 14 AÑOS CONTRA UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. *Constituye una falta gravísima.*
2. *De acuerdo a la ley procesal penal, artículos 175 y 176, el hecho será denunciado a la Fiscalía o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. La directora, el Inspector General y/o la Psicóloga serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente.*
3. *Si el hecho ocurre en la sala de clases el profesor(a) enviara a un alumno(a) a buscar al inspector(a) para que realice la entrevista al/los alumno/s.*
4. *Citación a entrevista al alumno y su apoderado al cual se le informara de los antecedentes que se han obtenido y de/l la/s sanción/es que se aplicará/n de acuerdo a la gravedad del hecho (condicionalidad, condicionalidad extrema, cancelación de matrícula para el año próximo)*

45) AMENAZA GRAVE DE UN APODERADO A UN DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN O CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. *La víctima deberá denunciar el hecho en forma verbal y escrita a la Dirección del colegio/o encargado de convivencia escolar.*
2. *De acuerdo a la ley procesal penal, artículos 175 y 176, el hecho será denunciado a la Fiscalía o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas.*
3. *El director, Inspectoría General y/o encargado de convivencia escolar serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente.*
4. *El presunto agresor relatará lo ocurrido y firmará su declaración.*
5. *De acuerdo a los antecedentes obtenidos en el proceso de investigación se aplicaran las sanciones correspondientes de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia (cambio de apoderado, cancelación de matrícula para el año próximo).*

**46) AMENAZA GRAVE DE UN DOCENTE/S Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN HACIA UN/A APODERADO/A.**

1. *La víctima deberá denunciar el hecho en forma verbal y escrita a la Dirección del colegio y/o encargado de convivencia escolar.*
2. *El director informara a la persona acusada de los hechos y leerá la acusación en su contra.*
3. *De acuerdo a la ley procesal penal, artículos 175 y 176, el hecho será denunciado a la Fiscalía o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas.*
4. *El director, Inspectoría General y/o encargado de convivencia escolar serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente.*
5. *El presunto agresor relatará lo ocurrido y firmará su declaración.*
6. *De acuerdo a los antecedentes obtenidos en el proceso de investigación, se entregará la información al equipo directivo y sostenedor del establecimiento quienes procederán de acuerdo a las normativas vigentes (código del trabajo, reglamento interno y orden e higiene y seguridad).*

47) AMENAZA GRAVE ENTRE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. *La víctima deberá denunciar el hecho en forma verbal y escrita a la Dirección del colegio y/o encargado de convivencia escolar.*
2. *El director informara a la persona acusada de los hechos y leerá la acusación en su contra.*
3. *De acuerdo a la ley procesal penal, artículos 175 y 176, el hecho será denunciado a la Fiscalía o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas.*
4. *El director, Inspectoría General y/o encargado de convivencia escolar serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente.*
5. *El presunto agresor relatará lo ocurrido y firmará su declaración.*
6. *De acuerdo a los antecedentes obtenidos en el proceso de investigación, se entregará la información al equipo directivo y sostenedor del establecimiento quienes procederán de acuerdo a las normativas vigentes (código del trabajo, reglamento interno y orden e higiene y seguridad).*

48) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS RECREOS.

1. *Apenas toca el timbre de salida al recreo (jornada mañana 10:00 y 11:35, jornada tarde 16:00 y 17:35) los estudiantes evacúan la sala hacia el patio techado o cancha de maicillo. El inspector encargado de pabellón dirige a los estudiantes hacia a los recintos indicados para airear las salas.*
2. *Existe un inspector en cada sector o pabellón el cual es responsable de cuidar a los estudiantes.*
3. *Apenas toca el timbre de entrada a la sala de clases (jornada mañana 10:15 y 11:50, jornada tarde 16:15 y 17:50) los estudiantes se dirigen a su sala respectiva junto a las instrucciones de cuidado otorgadas por los inspectores encargados de los pabellones 1 y 2.*

**49) DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN:**

1. **ORIENTACIÓN SEXUAL**
2. **RELIGIÓN**
3. **POLÍTICA**
4. **SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA**
5. **RACIALES**
6. **DISCAPACIDAD**
7. **NACIONALIDAD**

Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Nuestra comunidad Antilen promoviendo la inclusión y la No discriminación actuará de la siguiente manera:

- a) *El miembro de la comunidad educativa afectado/a (estudiante, apoderado, docente, asistente de la educación, administrativos) deberá realizar la denuncia a encargado de convivencia escolar y/o director de manera verbal y escrita.*
- b) *El director y encargado de convivencia escolar realizarán las entrevistas con los involucrados.*
- c) *El director y encargado de convivencia escolar dejarán constancia en organismos judiciales.*
- d) *Se utilizará mediación entre las partes para llegar a acuerdos.*
- e) *En caso de que se involucren estudiantes, se abordará además el tema con profesor jefe y el curso completo.*
- f) *Se ofrecerá apoyo emocional a los involucrados por orientadora o psicóloga del establecimiento.*
- g) *Se explicará ley de No discriminación vigente en nuestro país. Actualmente Chile cuenta con una "Ley de No Discriminación", la cual regula las situaciones discriminatorias hacia las personas "la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad".*
- h) *Si la situación se repite se implementarán sanciones a quienes resulten responsables otorgadas por el equipo directivo (en caso de estudiantes: Condicionalidad o condicionalidad extrema, en caso de adultos: denuncia ante organismos judiciales y evaluación de continuidad en el establecimiento).*



50) PROTOCOLO DE ACCESO DE APODERADOS Y/O PERSONAL EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO.

1. *Apoderado y/o persona externa se presenta en portería con inspector a cargo (dependiendo del horario).*
2. *Inspector a cargo anota en cuaderno fecha, hora, nombre, motivo de la visita, funcionario requerido y firma antes del ingreso.*
3. *Inspector procede a buscar a funcionario requerido por apoderado o persona externa (el apoderado o persona externa permanece fuera del acceso restringido esperando la respuesta del inspector).*
4. *Funcionario requerido se dirige a portería.*
5. *Funcionario requerido y apoderado o persona externa entran al establecimiento para concretar la entrevista o reunión, se le entregara una credencial de acceso con el detalle hacia el estamento que se dirige (Administración, Académico y/o Formativo)*
6. *Al término de la entrevista o reunión, el funcionario requerido acompaña al apoderado o persona externa a portería para su salida, con su respectiva entrega de credencial.*
7. *En horario de actividades extracurriculares, los apoderados esperaran en hall de entrada del establecimiento, en caso de solicitar el ingreso de apoderados será previa autorización del encargado del taller y con un número no superior a 3 apoderados, siempre cuando la situación lo amerite.*

**XXV.- ANEXOS****XXV. 1.- NORMAS SOBRE PASEOS Y GIRAS DE ESTUDIOS**

Atendiendo a la resolución exenta N° 12.608 del 30 del 12 de 1998, la que faculta a los departamentos provinciales de educación a otorgar patrocinio a viajes y giras de estudio y de acuerdo al artículo 19° del calendario escolar del año en curso se traspasa dicha responsabilidad a los sostenedores y directores de los establecimientos educacionales a autorizar los viajes de estudio; se resuelve:

a. Esta unidad educativa **sólo** autorizará actividades de este tipo que **no excedan de un día**, siempre y cuando participe el profesor jefe o un docente del establecimiento. Para estas actividades, sean dentro o fuera de la comuna, deberán presentarse en la dirección e inspectoría del establecimiento los siguientes documentos:

- Autorización escrita de los padres o apoderados
- Nombre completo y Rut del profesor que irá a cargo de los alumnos
- Fecha y lugar donde se realizara la actividad
- Fotocopia de la revisión técnica del bus
- Permiso de circulación
- Seguro Obligatorio del vehículo
- Licencia de conducir al día

Los alumnos que participen en estas actividades estarán protegidos por el Seguro Escolar, al que tienen derecho los alumnos regulares. No procederá en vacaciones de invierno y después del término del año escolar.

b. Cada curso o grupo de alumnos elaborará junto a su profesor jefe un reglamento interno dejando una copia en la dirección del colegio por este documento se regirán durante el viaje, el que deberá ser conocido y firmado por los padres y apoderados de los alumnos que participan.

Transgredida una de esas normas se registrará la observación en el libro de clases que corresponda, se traspasará el caso a la comisión de disciplina y en última instancia a la dirección del establecimiento.

XXV.2.- ALUMNOS CON ALTERACIONES CONDUCTUALES

Los alumnos que presenten estas alteraciones y que les puedan conducir a cometer una falta grave serán autorizados por el profesor a salir ocasionalmente de la sala de clases como medida preventiva dejando la constancia en la hoja de vida del alumno.



Firma y Rut de quien presenta el reclamo

2) **OFICIO TIPO DE DENUNCIA**
VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING, CIBER BULLYING, GROOMING)

❖ *Nombre completo de la persona que denuncia:*

❖ *Tipo de violencia según el denunciante:*

❖ *Parentesco de afectado/a:*

❖ *Fecha emisión de la denuncia: ____ / ____ / ____*

❖ *Descripción detallada de la situación:*



Firma y Rut del denunciante

3) **OFICIO TIPO DE DENUNCIA**
ABUSO SEXUAL

❖ *Nombre completo de la persona que denuncia:*

❖ *Parentesco* _____ *de* _____ *afectado/a:*

❖ *Fecha emisión de la denuncia:* ____ / ____ / ____

❖ *Descripción* _____ *detallada* _____ *de* _____ *la* _____ *situación:*



Firma y Rut del denunciante

DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no contempladas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento y/o Inspectoría General, con la Asesoría de la Coordinación emocional. El Manual de Convivencia de nuestro establecimiento puede ser actualizado durante el presente año escolar 2020, con la presentación en el consejo escolar y a toda la comunidad.